



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/NLD/4-5
17 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados que presentaron los
Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

PAÍSES BAJOS*

[9 de abril de 2008]

* Los apéndices pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	4
II. REACCIONES A LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ	5 - 123	4
A. Protocolo facultativo	5 - 6	4
B. Ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	7 - 9	4
C. Aplicabilidad de las disposiciones del Pacto	10 - 11	5
D. Uso de la tecnología de las comunicaciones y de la información..	12 - 16	5
E. Divulgación de material racista y discriminatorio en Internet	17 - 35	6
F. Las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y el mercado laboral	36 - 42	9
G. Participación de la mujer	43 - 66	12
H. Ley del trabajo y la asistencia social	67 - 71	20
I. Plan estratégico de asistencia social	72 - 79	21
J. Trata de personas	80 - 96	23
K. Violencia en el hogar	97 - 108	26
L. Pornografía infantil y explotación sexual de los niños	109 - 112	30
M. Una vida más sana 2004-2007	113 - 115	32
N. Servicios de atención de salud	116 - 117	30
O. Subsidio para anticoncepción	118 - 119	33
P. Difusión de las observaciones finales	120 - 121	33
Q. Documento básico	122 - 123	33
III. APLICACIÓN DE DERECHOS ESPECÍFICOS	124 - 316	33
Artículo 2	124 - 131	33
Artículo 7	132 - 159	36

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Artículo 8	160 - 169	43
Artículo 9	170 - 199	46
Artículo 10	200 - 218	54
Artículo 11	219 - 234	57
Artículo 12	235 - 277	60
Artículo 13	278 - 292	69
Artículo 15	293 - 316	72
IV. LISTA DE APÉNDICES	317	77

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta conforme a las Directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1991/1).
2. Estos informes periódicos cuarto y quinto combinados abarcan desde el 1º de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006. Los informes (a los que en adelante se hará referencia en singular) responden a las observaciones finales (E/C.12/NLD/CO/3¹) y comprenden los derechos enunciados en los artículos 1, 2 y 6 a 15.
3. En el informe no se comentan los temas tratados en los informes anteriores o en la respuesta de los Países Bajos a la lista de cuestiones del Comité (E/C.12/NLD/Q/3/Add.1), y que no se han modificado en el período que el presente informe abarca.
4. Este informe hace referencia a la porción europea del Reino de los Países Bajos. Los informes de las Antillas Neerlandesas y Aruba se presentarán posteriormente, por separado.

II. REACCIONES A LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ

A. Protocolo facultativo

5. El Comité alentó a los Países Bajos a considerar la posibilidad de prestar su apoyo al proceso de debate y futura adopción del protocolo facultativo del Pacto, mediante un procedimiento de comunicaciones individuales.
6. Los Países Bajos han sido y seguirán siendo un interlocutor constructivo en las conversaciones sobre el protocolo facultativo del Pacto en un procedimiento individual. Los Países Bajos seguirán afianzando los resultados de la reunión más reciente del Grupo de Trabajo abierto sobre el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrada en Ginebra del 16 al 27 de julio de 2007.

B. Ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

7. El Comité recomendó a los Países Bajos considerar la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
8. En este momento, el Gobierno no tiene intención de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Entre otras cuestiones, esto se relaciona con la Ley sobre el derecho a prestaciones (situación de residencia) (*Koppelingswet*), que entró en vigor el 1º de julio de 1998. La Ley establece una distinción entre los extranjeros con situación de residencia legal y sin ella, y se

¹ Las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de los Países Bajos se incluyen en los Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 2 (E/2007/22-E/C.12/2006/1), párrafos 571-604.

ocupa de las consecuencias de tal distinción para el derecho a recibir prestaciones de seguridad social.

9. Cabe observar que la Convención ha sido ratificada únicamente por Estados que pueden caracterizarse como países de origen de trabajadores migratorios, en tanto que los países de destino se han mostrado renuentes a hacerlo.

C. Aplicabilidad de las disposiciones del Pacto

10. El Comité recomendó a los Países Bajos reevaluar en qué medida podrían considerarse directamente aplicables las disposiciones del Pacto. Asimismo, instó al Estado parte a velar por que los tribunales nacionales hicieran efectivas las disposiciones –según lo dispuesto en la Observación general N° 3 (1990) del Comité– y a promover el uso del Pacto como fuente de derecho interno. Por otro lado, invitó a los Países Bajos a incluir en este informe datos sobre jurisprudencia relacionada con los derechos reconocidos en el Pacto.

11. En cuanto a su posición respecto de la aplicabilidad directa del Pacto, los Países Bajos se remiten a informes previos. Adjunta a este informe, se ofrece información sobre la jurisprudencia relativa a los derechos reconocidos en el Pacto (apéndice I).

D. Uso de la tecnología de las comunicaciones y de la información

12. El Comité recomendó que el Estado parte hiciera pleno uso de la tecnología de las comunicaciones y de la información, incluida Internet, para promover la divulgación de información práctica y fácil de comprender sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial de los individuos y grupos vulnerables o marginalizados.

13. El Gobierno de los Países Bajos hace pleno uso de Internet para informar al público de sus derechos y obligaciones. El sitio web general del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo (www.minszw.nl) explica, en términos sencillos, los derechos y las obligaciones aplicables a las áreas de incumbencia del Ministerio. Además, se han creado sitios web especiales para jóvenes (jongerenloket.szw.nl) y para los funcionarios locales (gemeenteloket.szw.nl), referidos a la aplicación de las normas y la legislación del área de incumbencia del Ministerio. En estos sitios también se pueden consultar publicaciones oficiales, en particular, las cartas del Ministro y del Secretario de Estado al Parlamento. También aparecen regularmente en estos sitios la gacetilla gubernamental, *Staatscourant*, y el boletín de leyes y decretos, *Staatsblad*, con temas de la competencia del Ministerio. Para las personas que viven fuera de los Países Bajos, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo mantiene un sitio en inglés, con información básica sobre los derechos y las obligaciones de los nacionales extranjeros que deseen vivir y trabajar en el Estado parte.

14. De más está decir que la tecnología de las comunicaciones y de la información resulta esencial para divulgar información por Internet, a cuyo fin el Ministerio cuenta con su propia estructura tecnológica.

15. No todos tienen acceso a Internet. Por esta razón, el Gobierno publica folletos informativos con los derechos y las obligaciones de las personas, que se pueden encargar de forma gratuita.

Las campañas de radio, televisión, periódicos y revistas abordan temas centrales, como el cuidado de los niños o la incapacidad para trabajar.

16. Por último, el público puede llamar sin cargo al Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo para pedir más información o aclaración sobre sus derechos y obligaciones, o bien enviar sus consultas por correo electrónico o carta, que se responden conforme a las normas establecidas por el Ombudsman Nacional.

E. Divulgación de material racista y discriminatorio en Internet

17. El Comité recomendó que los Países Bajos siguieran esforzándose por evitar la divulgación de propaganda racista; las medidas en este sentido comprenden la aplicación de la legislación apropiada, la educación y la promoción de la toma de conciencia sobre este fenómeno.

18. El Gobierno neerlandés comparte la preocupación del Comité ante la difusión de material racista y discriminatorio en Internet. El gran número de denuncias recibidas por el Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet (MDI) puede atribuirse, por un lado, al aumento general del uso de Internet y a la difusión de la existencia del Centro y, por el otro, al anonimato relativo, que hace atractiva Internet para una gran cantidad de individuos y grupos racistas.

19. Inmediatamente después del asesinato del cineasta Theo van Gogh, en noviembre de 2004, Internet se vio inundada de mensajes xenófobos, tanto de personas que pensaban que era necesario detener la expansión del Islam como de otras que expresaban su satisfacción por el asesinato y el inicio de “la *jihad* en los Países Bajos”. Lamentablemente, se desconoce el número exacto de grupos de noticias y sitios web racistas.

20. En el informe anual de 2005 del mencionado Centro constaban 1.289 casos de expresiones de discriminación. Gran parte del material discriminatorio había aparecido en sitios web interactivos como foros y blogs, en su mayoría en idioma neerlandés.

21. En cuanto a los grupos objeto de discriminación, hubo un notable aumento de las expresiones contrarias a los musulmanes y, por primera vez en la historia del Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet, la islamofobia fue la categoría más denunciada (con 371 expresiones de odio). Sin embargo, también aumentaron las denuncias de expresiones de odio con vocablos generales como “extranjero” o “inmigrante”, al igual que las denuncias de declaraciones contra africanos (175) y marroquíes (186). Hubo, asimismo, un ligero incremento en el número de denuncias de expresiones discriminatorias contra los turcos (56). Al mismo tiempo, en 2005, se observó una disminución en las denuncias de manifestaciones antisemitas (302) y, en menor medida, en las denuncias de manifestaciones discriminatorias contra la población de etnia neerlandesa (38).

22. En 2005 se retiró el 96% de las manifestaciones ofensivas cuya eliminación había solicitado el Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet. Este elevado porcentaje y el hecho de que los administradores de los sitios retiraran una gran cantidad de material ofensivo (el 14% del total) antes de que el Centro advirtiera su presencia en Internet sugieren una marcada voluntad de mantener los sitios web libres de material discriminatorio. También en 2005, el Centro denunció siete casos a la policía.

23. Tras las consultas celebradas entre el Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet, el Centro Nacional Especializado en la Discriminación perteneciente al Servicio de la Fiscalía (OM-LECD) y la Oficina Nacional para los Casos de Discriminación dependiente de la policía (LBD), las instituciones participantes celebraron nuevos acuerdos sobre la vigilancia y el procesamiento de casos de discriminación en línea.

24. Con el objeto de promover las actividades tendientes a combatir la discriminación en Internet, el Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet organizó una serie de fructíferos talleres a lo largo de tres semanas, en los que participaron unos 700 policías y fiscales adjuntos de Ámsterdam. A pedido del Centro Nacional Especializado en la Discriminación perteneciente al Servicio de la Fiscalía, también realizó una presentación en la reunión nacional de fiscales encargados de casos de discriminación.

25. El Gobierno continúa esforzándose por promover una solución a la discriminación en Internet y, a tal fin, aumentó la financiación para el Centro de Denuncia correspondiente al año 2007.

26. También ha habido planes para crear un centro nacional de denuncias de delitos cibernéticos, que se ocuparía fundamentalmente de abordar las actividades extremistas y terroristas en línea. Además de recibir las denuncias del público, la organización ejercería una activa vigilancia en Internet. Tras efectuar su propia evaluación, informaría a las autoridades pertinentes, como el Servicio de la Fiscalía, la policía y el Servicio General de Inteligencia y Seguridad. Poco antes del 1º de enero de 2006, fecha prevista para la puesta en marcha, la creación del nuevo centro de denuncias se postergó indefinidamente por demoras en los procedimientos de licitación.

27. En los últimos años, el Ministerio de Justicia, el Servicio de la Fiscalía y la policía han intensificado el uso del sistema de justicia penal para hacer frente a la discriminación, y continuarán empeñándose en esta labor. En tal sentido, se han adoptado las siguientes medidas.

a) Carta de políticas sobre lucha contra la discriminación y aplicación de leyes (noviembre de 2005)

28. Incluye los resultados del estudio realizado por el Servicio de la Fiscalía sobre los casos de revocación de imputaciones penales y la introducción de una prohibición legal sobre formas estructurales de discriminación. Se han aumentado las penas por formas estructurales de discriminación. Se han duplicado, llevándose a dos años de prisión, las penas por insultos sistemáticos y deliberados contra personas por razones de raza, religión, convicciones u orientación sexual, y por incitación sistemática a la discriminación (carta del 3 de noviembre de 2005, del Ministerio de Justicia, sobre lucha contra la discriminación y aplicación de leyes; Cámara de Representantes 30 300 VI, No. 26, no disponible en inglés).

b) Servicio de la Fiscalía: Perspectivas hasta 2010

29. En su plan plurianual Perspectivas hasta 2010, el Servicio de la Fiscalía (OM) ha incluido el tema de la discriminación entre los seis asuntos designados como prioritarios que se propone abordar en forma sistemática. La lucha contra la discriminación partirá de la generación de respaldo en esa esfera en cada una de las 11 fiscalías regionales del Servicio. El fiscal encargado

de casos de discriminación en la fiscalía regional realizará las actividades correspondientes a esa oficina y a cualquiera de las fiscalías locales pertenecientes a la región. Se prevé que la concentración de la lucha contra la discriminación en las fiscalías regionales aumentará la calidad y la eficiencia de las medidas, y mejorará y garantizará su continuidad. Se realizará una considerable inversión en capacitación de fiscales especializados en discriminación, en gran medida a través de cursos adaptados específicamente a las circunstancias y de la publicación de un manual sobre discriminación. El manual, redactado por el Servicio de la Fiscalía para enriquecer los conocimientos técnicos de los fiscales y su personal en la esfera de la discriminación, se publicó el 1º de noviembre de 2006 (Perspectivas hasta 2010; no disponible en inglés).

c) Marco Nacional para la Policía de los Países Bajos

30. El 9 de octubre de 2006, el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior y de Relaciones del Reino, y el presidente de la Junta de Administradores Regionales de la Fuerza Policial suscribieron el Marco Nacional de 2007 para la Policía de los Países Bajos, que incluye entre las máximas prioridades para ese año la lucha contra la discriminación. El Marco Nacional abarca compromisos en cuanto al modo en que la policía combatirá la discriminación. Más específicamente, las fuerzas regionales se comprometieron a proporcionar regularmente al Servicio de la Fiscalía, a las autoridades locales y a otros interlocutores pertinentes información sobre su política para los casos de delitos relacionados con la discriminación. Además, llevarán a la práctica las nueve condiciones previas para la lucha contra la discriminación que la Junta de Comisionados Jefes estableció en enero de 2004. No se trata de un cometido exclusivo de la Policía, sino que los Ministros instarán también a las autoridades locales, el Servicio de la Fiscalía y otros interlocutores pertinentes a trabajar juntos en estrecha relación (Marco Nacional de 2007 para la Policía de los Países Bajos, no disponible en inglés).

d) Centro de Investigación y Documentación: Investigación de las sentencias en casos de discriminación

31. El Ministro de Justicia ha encargado al Centro de Investigación y Documentación (WODC) la realización de un estudio de las sentencias de casos de discriminación, para determinar en qué medida la legislación penal permite hacer frente con eficacia a la discriminación ocasional. La pregunta que se formula es la siguiente: dada la necesidad de combatir y prevenir eficazmente ese tipo de discriminación, ¿en qué medida son adecuadas las disposiciones vigentes sobre determinación de la pena, y su aplicación por los tribunales, en los casos de discriminación ocasional, específica y delictiva? El informe estará listo en el verano boreal de 2007.

(Fuente: A.A.M. Mattijssen, Coordinador de la División de Seguridad y Lucha contra la Discriminación, el Racismo y el Delito, Departamento de Aplicación de Leyes, Ministerio de Justicia).

32. En 2006 se incrementó la aplicación de la legislación penal para combatir la discriminación en Internet. Tres de los casos denunciados por el Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet terminaron en condenas, entre ellos el del videoclip *Housewitz*, difundido en 2005, y un caso contra un sitio web supuestamente satírico que contenía manifestaciones extremadamente ofensivas para judíos y homosexuales. Este último caso fue

apelado, pero la sentencia se ratificó el 17 de noviembre de 2006. El tribunal rechazó la defensa presentada por los administradores del sitio, quienes adujeron que su material era una expresión artística y una contribución al debate público. En la opinión del tribunal, los textos del sitio trasgredían los límites de lo aceptable, y ofendían innecesariamente.

33. Cabe citar otro ejemplo de detección y procesamiento por discriminación en Internet: el caso contra www.stormfront.nl. Stormfront es uno de los sitios web de extrema derecha más grandes del mundo. La policía y las autoridades de la justicia penal iniciaron recientemente una investigación en profundidad sobre Stormfront, en parte en respuesta a actividades de inteligencia y a un informe oficial del Centro de Denuncia de la Discriminación en Internet. Poco tiempo atrás, la policía allanó las oficinas de varios administradores de la rama neerlandesa de Stormfront.org.

34. La Comisión Neerlandesa para la Igualdad de Trato (CGB), entidad independiente, cumple una función destacada en la aplicación de las disposiciones vigentes en el derecho civil. La Comisión es un órgano al que se puede acceder fácilmente que emite decisiones no vinculantes en casos de discriminación. Las partes (incluso cuando se trata de personas físicas) pueden citar las conclusiones de la Comisión en los tribunales civiles, donde tales decisiones tienen un peso considerable.

35. Por último, el Gobierno neerlandés considera que es necesario adoptar medidas en el ámbito internacional para combatir el racismo en Internet. El 16 de noviembre de 2006, los Países Bajos ratificaron el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, que entrará en vigor en los Países Bajos el 1º de marzo de 2007. En cambio, durante el período que se examina, no se ratificó el protocolo facultativo sobre la penalización de actos de naturaleza racista o xenófoba cometidos mediante sistemas informáticos.

F. Las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y el mercado laboral

36. El Comité recomendó que el Estado parte prosiguiera y redoblara sus esfuerzos por superar los obstáculos con que tropiezan las mujeres pertenecientes a minorías étnicas para acceder al mercado de trabajo. A la vez, invitó al Estado parte a que, en su próximo informe, presentara una evaluación de los efectos de las medidas adoptadas.

37. La tasa neta de participación en el mercado laboral de los inmigrantes no occidentales suele ser inferior a la de la población de etnia neerlandesa. Existe una marcada diferencia entre turcos y marroquíes, por un lado, y surinameses, antillanos o arubeños, por el otro. La participación en el mercado de trabajo de las mujeres de los últimos dos grupos es casi igual a la de las mujeres de etnia neerlandesa; en el caso de los hombres, la cifra es apenas inferior.

38. Por otro lado, la tasa de participación de turcos y marroquíes es muy inferior. Alrededor de 2001, tanto hombres como mujeres parecían estar logrando leves avances, pero la tendencia se ha interrumpido. De hecho, la participación de las mujeres turcas y marroquíes en el mercado laboral ha experimentado un ligero descenso a lo largo de los últimos dos años, mientras que la de las mujeres de etnia neerlandesa ha mostrado un leve aumento.

Medidas

39. Aún queda mucho por mejorar respecto de la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas en el mercado laboral. Dado que en 2004 se dio fin al mecanismo establecido por la Ley de promoción del empleo de las minorías, y que en 2005 se disolvió el Comité para la Participación de las Mujeres de Minorías Étnicas (PaVEM), se han adoptado medidas adicionales para mejorar la situación de estas mujeres en el mercado laboral.

40. Es de esperar que este grupo destinatario se beneficie con las medidas generales del Gobierno tendientes a eliminar los obstáculos para la participación en el mercado laboral (por ejemplo, a evitar los estigmas y la fragmentación). En los últimos años, el principio básico de la política para el mercado laboral ha sido el de abandonar el concepto de grupos destinatarios, para pasar a centrarse en políticas generales para el mercado laboral. En otras palabras, se introducirán únicamente medidas que beneficien a todos, por ejemplo en las áreas del cuidado infantil o de la capacitación. Este enfoque genérico se complementa con una aplicación adaptada a cada caso, centrada en las habilidades y las circunstancias de cada persona. Se adoptarán medidas específicas sólo en el caso de que este enfoque general resulte ineficaz.

41. Las medidas más importantes introducidas en favor de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas desde la desaparición gradual del Comité para la Participación de estas mujeres y la Ley de promoción del empleo de las minorías han sido las siguientes:

a) Se introdujo la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB) que descentralizó la política de reintegración. Al asignar la responsabilidad de la reintegración a los lugares con mayores conocimientos sobre la situación local y los beneficiarios, los recursos y los instrumentos públicos se pueden utilizar con mayor eficacia.

b) Se consolidaron los resultados alcanzados por el Comité para la Participación de las Mujeres de Minorías Étnicas:

En febrero de 2006, se creó el Grupo de Coordinación de Mujeres Pertenecientes a Minorías Étnicas y Empleo (RAVA), con la misión de ayudar a plasmar los acuerdos del Comité relativos al empleo en resultados concretos. El Grupo lleva a cabo pruebas experimentales con las autoridades locales para determinar formas adecuadas de ayudar a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas a encontrar puestos de trabajo. Los miembros del Grupo emplean los instrumentos que ha elaborado el Comité, por ejemplo, para dar orientación, crear redes de contactos o potenciar la capacidad.

La red de mujeres pertenecientes a minorías étnicas que creó el Comité seguirá actuando con carácter de organización independiente sin fines de lucro, bajo el nombre de Pafemme. Esta organización ayudará a crear redes de contactos locales y a llegar a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

Para afianzar el plan de acción destinado a mejorar los conocimientos del idioma nacional (*TaalTotaal*), elaborado por el Comité, el Gobierno ha puesto fondos a disposición de las autoridades locales, a fin de permitirles financiar servicios adicionales de integración para las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo se hizo cargo de la iniciativa del Comité de promover la participación de las mujeres pertenecientes a las minorías étnicas en la sociedad con la ayuda de organizaciones de voluntarios; luego, la iniciativa pasó a manos del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia. Para los próximos años, se ha fijado como meta poner en actividad a 50.000 mujeres pertenecientes a las minorías étnicas.

c) El Consejo Neerlandés de Refugiados lanzó una “ofensiva de puestos de trabajo” para refugiados, en colaboración con la Fundación para los Estudiantes Refugiados (UAF); el organismo de empleo para los refugiados, Emplooi y los Centros de Trabajo e Ingresos (CWI), con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo. El proyecto tiene como meta ayudar a 2.600 refugiados adicionales (entre ellos, mujeres), a lo largo de tres años y medio, a obtener puestos de trabajo.

d) A diferencia de la Ley de promoción del empleo de las minorías, la política actual se basa principalmente en alentar, persuadir y apoyar a los empleadores para que apliquen políticas de diversidad. A este fin, el 1º de enero de 2005 se creó la Red Nacional de Gestión de la Diversidad (DIV), que compila herramientas y ejemplos de mejores prácticas. También se han creado instrumentos para medir la diversidad de la dotación de personal, tales como el denominado detector rápido de diversidad.

e) Además, hasta fines del año pasado existió una Red de Embajadores de la Diversidad –integrada por representantes de pequeñas y medianas empresas, empresas grandes y el Gobierno central–, con la misión de inspirar e instar a los empleadores a generalizar la diversidad en sus organizaciones.

42. La política de reintegración del Gobierno no apunta sólo a que las mujeres pertenecientes a minorías étnicas reciban beneficios; los recursos generales para la reintegración también pueden emplearse para las mujeres que no son destinatarias de beneficios. Numerosas mujeres pertenecientes a minorías étnicas no tienen ningún ingreso, ni por trabajo ni por prestaciones (en el caso de las mujeres turcas y marroquíes, la cifra alcanza a casi el 50%). Para dar aliento a estas mujeres, a menudo se necesita un enfoque sumamente específico e intensivo. El Grupo de Coordinación de Mujeres Pertenecientes a Minorías Étnicas y Empleo está llevando a cabo una prueba experimental con ocho autoridades locales, con el fin de encontrar modos de llegar a dichas mujeres. La política de igualdad de derechos e integración del Gobierno también se centra en estas mujeres vulnerables, con escasas perspectivas en el mercado laboral. Al establecer vínculos entre los programas de integración para las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las actividades de las organizaciones de voluntarios y los programas de reintegración, el Gobierno espera concertar un enfoque integral que ayude a estas mujeres a incorporarse al mercado laboral.

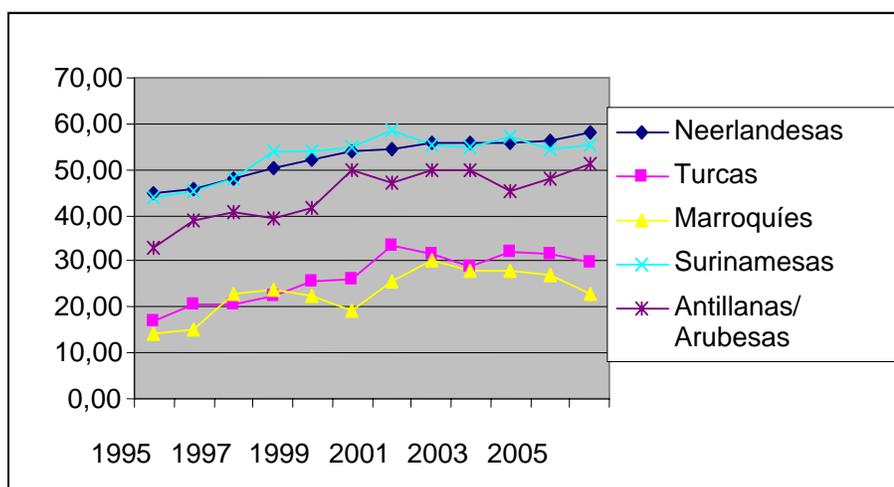
Cuadro 1

La mujer en el mercado laboral, 1995-2006 (%)

Año	Neerlandesas	Turcas	Marroquíes	Surinamesas	Antillanas/ Arubeñas
1995	45 00	17 00	14 00	44 00	33 00
1996	45 80	20 80	14 90	45 20	39 00
1997	48 20	20 50	22 70	48 20	40 90
1998	50 20	22 20	23 70	54 20	39 30
1999	52 20	25 80	22 20	54 10	41 50
2000	53 80	26 00	19 00	55 00	49 70
2001	54 60	33 40	25 70	58 50	47 00
2002	55 60	31 50	30 30	55 30	49 80
2003	55 80	28 90	27 90	55 00	49 90
2004	55 60	32 10	27 70	57 10	45 40
2005	56 10	31 40	26 80	54 50	48 10
2006	57 90	29 70	22 80	55 30	51 20

Figura 1

Participación de la mujer en el mercado laboral



G. Participación de la mujer

43. El Comité alentó a los Países Bajos a aplicar las medidas para apoyar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, en particular de las mujeres pertenecientes a las minorías étnicas, y a seguir esforzándose por integrar la igualdad de género en todas las políticas públicas. Asimismo, invitó al Estado parte a que, en su próximo informe, presentara información detallada, en particular una evaluación de las medidas adoptadas.

44. La Ley de adaptación del horario laboral (2000), la Ley sobre el trabajo y los cuidados (2001), la Ley relativa al cuidado de los niños (2005) y el plan de ahorro para toda la vida (2006) han sido concebidos para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en el mercado laboral. La Ley de adaptación del horario laboral, por ejemplo, permite a los trabajadores reducir o ampliar su horario de trabajo. La Ley sobre el trabajo y los cuidados establece el derecho a una licencia por embarazo y maternidad, paternidad, adopción, cuidado de un hijo, cuidados y situaciones de emergencia. En 2005, se modificó la Ley de modo tal de incluir una licencia por cuidados de larga duración. El nuevo Gobierno ha anunciado su intención de extender la licencia para el cuidado de un hijo de 13 a 26 semanas, y de determinar si puede introducirse una licencia por embarazo y maternidad para las personas que trabajan por cuenta propia.

45. La Ley relativa al cuidado de los niños de 2005 garantiza la calidad y organiza la financiación del cuidado de los niños, afirmándose en la responsabilidad compartida de los empleadores, los empleados y el Gobierno. Para velar por el acceso asequible al cuidado de los niños, y facilitar a los padres la conciliación entre las responsabilidades laborales y de cuidado, la Ley otorga a los padres el derecho a recibir un subsidio dependiente de los ingresos para sufragar los gastos reconocidos oficialmente para el cuidado de los niños.

46. El plan de ahorro para toda la vida, que comenzó a regir el 1º de enero de 2006, ofrece a los trabajadores la oportunidad de ahorrar parte de su salario con vistas a financiar un futuro período de licencia sin goce de sueldo. Este plan, que se aplica en forma individual, ha sido pensado para dar a los empleados más oportunidades de repartir el tiempo que dedican al trabajo remunerado y a otras actividades según lo crean conveniente. Los padres que toman la licencia para el cuidado de un hijo establecida por ley y participan en el plan de ahorro para toda la vida se ven beneficiados con una bonificación fiscal adicional.

47. Los proyectos relacionados con el equilibrio entre la vida laboral y la vida personal facilitan la combinación del trabajo y el cuidado en numerosas áreas; en este sentido, cabe mencionar la atención integrada (que abarca educación, cuidado, deportes y cultura) para niños hasta los 12 años, los horarios de trabajo flexibles, el teletrabajo y los servicios de apoyo para cuidadores informales.

Cuadro 2

Tasa neta de participación de la mujer en el mercado laboral, por edad, 2000-2005 (%)

Edad	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total	52	53	54	54	54	54
15-24	41	43	42	40	37	37
25-34	71	71	71	72	72	73
35-44	62	64	65	65	65	66
45-54	52	55	57	60	60	61
55-64	20	20	22	24	26	27

48. El Observatorio de la emancipación 2006 revela que la tasa neta de participación de la mujer en el mercado laboral en el año 2005 se ubicó un 54% por debajo de la meta para ese año.

Una explicación posible es la desaceleración de la economía entre los años 2002 y 2005. Las cifras revelan que la participación en el mercado laboral de las mujeres más jóvenes (de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años) registró una declinación particular. Cuando los puestos escasean, es menos probable que los jóvenes busquen trabajar, y suelen optar por continuar con su educación. Contrariamente a lo antedicho, se produjo un incremento significativo en la participación en el mercado laboral de las mujeres de edades comprendidas entre los 55 y los 64 años, y de ciertos grupos étnicos minoritarios.

Cuadro 3

**Tasa neta de participación de la mujer en el mercado laboral,
por origen étnico, 1995-2005 (%)**

	1995	2000	2003	2005
Neerlandesas	45	54	56	56
Inmigrantes occidentales	44	51	53	56
Inmigrantes no occidentales	28	36	39	38
Por grupos:				
Turcas	17	26	29	31
Marroquíes	14	19	28	27
Surinamesas	44	55	55	55
Antillanas/arubeñas	33	50	50	48

49. El Gobierno neerlandés ha adoptado las siguientes medidas generales, que posiblemente favorezcan los esfuerzos por elevar la participación de las mujeres en el mercado laboral:

- III. Bonificación fiscal combinada: Medida fiscal destinada a lograr que sea más atractiva para las mujeres la perspectiva de buscar trabajo o de volver a trabajar.
- IV. Bonificación fiscal combinada complementaria: Medida fiscal destinada a lograr que sea más atractiva para las mujeres la perspectiva de buscar trabajo o volver a trabajar.
- V. La bonificación fiscal combinada consiste en una suma fija (de 146 euros) que se abona a todos los padres y madres que trabajan y tienen niños menores de 12 años que viven en el hogar. Si alguno de los padres no tiene una pareja que sea contribuyente, o gana menos que su pareja, podrá solicitar una bonificación fiscal combinada complementaria (por un valor de 608 euros).
- VI. Contribución para cubrir los gastos reconocidos oficialmente para el cuidado de los niños (empleadores o autoridades fiscales). A partir del 1º de enero de 2007, los empleadores estarán obligados a realizar contribuciones para cubrir los gastos del cuidado de los niños, por un total de 500 millones de euros. Asimismo, el Gobierno ha destinado unos 300 millones de euros adicionales para las contribuciones de los padres en 2006 y 2007, con la consecuente y considerable reducción en los costos.

- VII. Plan para cuidados generales y extraescolares. Se está elaborando un plan para que las escuelas ofrezcan cuidado de los niños entre las 7.30 y las 19.00.
- VIII. Plan de ahorro para toda la vida: Permite a las personas repartir mejor el tiempo que dedican al trabajo y al cuidado a lo largo de su vida.
- IX. Ley sobre el trabajo y los cuidados: Regula temas tales como la licencia para el cuidado de un hijo y la licencia por maternidad.
- X. Proyectos relacionados con el equilibrio entre la vida laboral y la vida personal: Las personas suelen encontrar dificultades para lograr un equilibrio entre el trabajo y la vida personal. No hay suficientes opciones para el cuidado de los niños, los horarios laborales son demasiado rígidos, los horarios escolares son incompatibles con los laborales, y no hay una coordinación adecuada entre los planes para el cuidado de los niños y otros planes.
- XI. Grupo de Coordinación de Mujeres Pertenecientes a Minorías Étnicas y Empleo (RAVA): Este grupo tiene a su cargo la responsabilidad de mejorar la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas en el mercado laboral.
- XII. Plan de acción para la igualdad de derechos y la reintegración de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

50. En el año 2006 se llevó a cabo una evaluación general de la política destinada a favorecer la compatibilidad de las responsabilidades laborales y familiares. La política comprende un sistema de planes de licencias, el plan de ahorro para toda la vida, y opciones asequibles y de calidad para el cuidado de los niños. Hasta 2005, no se había reunido información específica de políticas sobre estos temas. Sin embargo, se puede usar la información de ese año, así como la evaluación de la Ley sobre el trabajo y los cuidados que se llevó a cabo en 2004, para evaluar si la política logra llegar al grupo destinatario y satisfacer las necesidades. El nuevo Gobierno ha transferido la responsabilidad por el cuidado de los niños y la igualdad de derechos del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo al Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.

51. Poco tiempo atrás, los Países Bajos dieron a conocer un informe a través del Observatorio Europeo del Empleo, en el que se planteó con claridad la situación vigente en cuanto a la legislación del mercado laboral y el sistema de seguridad social correspondiente. El informe se adjunta al presente documento (apéndice II).

Necesidad y uso de los planes de licencias

52. Una forma de determinar en qué medida se está logrando el objetivo general de la política sobre el trabajo y los cuidados es medir la diferencia entre el número de personas que desearían combinar sus responsabilidades laborales y de cuidado y quienes efectivamente lo hacen. La Encuesta sobre la población activa indica que, en 2005, el 21% de los empleados concretó esta aspiración. En el caso de los planes de licencias, se advierte también una divergencia entre el número de trabajadores que requieren licencias y no las han tomado, y el número total de trabajadores que requieren licencias (véase el cuadro 4). El Gobierno neerlandés se ha fijado como meta reducir esta disparidad en un 25% antes del año 2009.

Cuadro 4

**Divergencias en la combinación de las responsabilidades
 laborales y de cuidado (2005) (%)**

	Porcentaje de trabajadores que desean combinar el trabajo y el cuidado pero no lo hacen / Total de trabajadores que desean combinar el trabajo y el cuidado		
	Total	Hombres	Mujeres
Combinación del trabajo remunerado y los cuidados	21	23	19
	Porcentaje de trabajadores que requieren licencias pero no las han tomado / Total de trabajadores que requieren licencias		
Licencia para el cuidado de un hijo	54	43	66
Licencia por cuidados de breve duración	31	35	27
Licencia por cuidados de larga duración	36	52	60

53. Los planes de licencias por cuidados de breve duración parecerían satisfacer las necesidades de una gran mayoría de los empleados. Al parecer, quienes necesitan una licencia efectivamente la toman, aunque no aprovechan el derecho de tomar una licencia especial que les otorga la Ley sobre el trabajo y los cuidados.

Cuadro 5

Necesidad y uso de licencias (2001-2002) (%)

Tipo de licencia	Sin necesidad	Necesidad pero no se ha tomado	Necesidad y uso	Por ley
Licencia por situaciones de emergencia	10	8	82	5
Licencia por cuidados de breve duración	13	13	73	9
Licencia por paternidad	5	5	90	100
Licencia por cuidados de larga duración	29	29	43	Aún no existía
Licencia para el cuidado de un hijo	74	19	7	Desconocido

Fuente: S. Keuzenkamp y H. van Luijn (2004), *Werkt verlof* (¿Las licencias funcionan?), cuadro 11.1.b.

54. Es posible que el hecho de que una parte de la población no haga uso de las licencias que le corresponden por ley signifique que no hay necesidad de los planes mencionados, y que las licencias ordinarias son suficientes. También es posible que la licencia otorgada por ley se utilice como último recurso. Tal como están planteados, los planes cumplen la meta del Gobierno de ofrecer a los trabajadores que necesitan una licencia la posibilidad de tomarla.

55. La combinación de los datos obtenidos en encuestas a empleadores y empleados sugiere que, con frecuencia, existe una falta de apoyo por parte de la organización o del empleador, y que esto crea obstáculos al personal que podría desear hacer uso de la licencia que le corresponde por ley. Este hecho subraya la importancia de alguna forma de innovación social en las organizaciones. Los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas, en particular, no conocen lo suficiente los planes de licencias que les corresponden por ley. El Atlas social de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas 2006 revela que las mujeres turcas, marroquíes y, sobre todo, antillanas utilizan menos la licencia para el cuidado de un hijo que las neerlandesas. Muchos trabajadores no tienen pleno conocimiento de las condiciones de la licencia otorgada por ley. Por otra parte, más de la mitad de los empleadores no se sienten obligados a ayudar a su personal a alcanzar un buen equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

56. Los planes de licencias para situaciones de breve duración cubren las necesidades de los usuarios. La mayoría de quienes tomaron licencias encontraron que podían ausentarse de su trabajo el tiempo suficiente, lo que implica que basta con los 10 días que se otorgan actualmente en concepto de licencia por cuidados de breve duración. No obstante, los hombres que acaban de ser padres tienden a tomar una licencia mayor que la licencia por paternidad prevista en la ley.

57. La licencia de larga duración (la licencia para el cuidado de un hijo y la licencia de larga duración para cuidar a un familiar enfermo) no incluye el derecho legal de seguir recibiendo la remuneración, pues se considera que tal aspecto debe acordarse entre el empleador y el empleado. Sin embargo, el personal que toma la licencia para el cuidado de un hijo recibe apoyo económico del Gobierno mediante una bonificación fiscal equivalente al 50% del salario mínimo, aunque para obtener tal bonificación los padres deben estar participando en el plan de ahorro para toda la vida. Estos planes, introducidos en 2006, facilitan el uso de todo tipo de licencias.

Necesidad y uso del cuidado de los niños

58. La Ley relativa al cuidado de los niños (2005) establece opciones asequibles y de calidad para el cuidado de los niños hasta los 12 años. La nueva legislación ha cambiado el enfoque, antes centrado en la financiación del lado de la oferta, para pasar a centrarse en la financiación del lado de la demanda; esto permite velar por que el cuidado de los niños se mantenga asequible, otorgando a todos los padres que trabajan el derecho a recibir un subsidio dependiente de los ingresos para el cuidado de los hijos menores de 12 años. La idea subyacente es que tanto los padres como los empleadores deben contribuir para cubrir estos costos. En 2006, 200.000 hogares recibieron del Gobierno un subsidio para el cuidado de los hijos, que sufragó parcialmente los costos del cuidado de unos 300.000 niños. Gracias a un plan temporal de incentivos para ampliar la capacidad del sector del cuidado de los niños, se ha incrementado el número de plazas que ofrecen las organizaciones abocadas a la prestación de cuidados, que cuentan con el reconocimiento oficial. Entre 1990 y 2005 la capacidad se multiplicó por diez: de 20.000 a 200.000 plazas.

59. La información sobre el uso de los servicios de cuidado de niños revela que un grupo numeroso de padres y madres que trabajan, en especial en el caso de las familias monoparentales, utilizan los servicios de las organizaciones oficiales de cuidado, y con más frecuencia para los niños hasta los 4 años que para los alumnos de escuela primaria (20% en el primer caso, 8% en el segundo). También los grupos socioeconómicos con un ingreso inferior al modal hacen uso de estos servicios reconocidos de cuidado de los niños, tal como se pretende. Estos grupos representan alrededor del 20% de los usuarios. La mayoría de los padres y las madres que trabajan y no utilizan los servicios oficiales de cuidado de los niños lo hacen porque uno o ambos padres están disponibles para ocuparse de los niños, o bien porque pueden organizar un sistema de cuidado informal. También se menciona como un motivo para no usar estos servicios el costo de las organizaciones que cuentan con reconocimiento oficial y prestan estos servicios –en particular, quienes mencionan este factor son padres o madres pertenecientes a minorías étnicas–, pese a que el Gobierno suele otorgar una contribución relativamente grande a los hogares de bajo ingreso. Es posible que este concepto erróneo impida que algunos padres o madres que trabajan procuren los servicios de cuidado reconocidos oficialmente; además, es posible que impida que algunos padres o madres que no trabajan ingresen en el mercado laboral.

60. En virtud de la nueva Ley relativa al cuidado de los niños, se han distribuido recursos de modo tal que las familias con ingreso más bajo sean las más beneficiadas por el subsidio para el cuidado de los hijos; sin embargo, existe la posibilidad de que esto perjudique a los hogares de ingreso medio o superior. En parte teniendo en cuenta este aspecto, se han destinado fondos adicionales para mejorar el acceso al cuidado de los niños. La partida presupuestaria asignada a este concepto ha ido en aumento desde 2005, y se prevé que en 2007 alcance 1.580 millones de euros, que se debe en parte a los 200 millones de euros adicionales destinados a aumentar el subsidio para el cuidado de los hijos para los hogares de ingreso medio o superior (170 millones de euros), ampliar la atención extraescolar, mejorar la atención durante el almuerzo, elevar los parámetros de referencia y aplicar una supervisión más estricta. En 2007, se destinarán 125 millones de euros a incrementar el subsidio para el cuidado en el caso del primer hijo.

61. En 2006, el Gobierno encomendó la realización de una encuesta sobre las contribuciones de los empleadores a mayo de ese año, que reveló que no se alcanzaría la meta de garantizar que el 90% de los empleados pudieran reclamar una contribución a sus empleadores antes de 2008. Al 1º de mayo de 2006, un tercio de los empleados no podían reclamar el total de la contribución a sus empleadores. Por ello, el Gobierno propuso que, a partir del 1º de enero de 2007, la contribución de los empleadores para sufragar los costos del cuidado de los niños pasara a ser una obligación legal. Con esta medida, en 2007, el presupuesto destinado al subsidio para el cuidado de los hijos se elevará en más de 500 millones de euros.

Proyectos específicos relacionados con el equilibrio entre la vida laboral y la vida personal

62. Desde marzo de 1999 hasta febrero de 2003 estuvo vigente el Programa de incentivos para combinar el trabajo remunerado con los cuidados familiares, con la meta de promover situaciones experimentales que permitieran a los trabajadores alcanzar un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y de mejorar las oportunidades laborales, en particular, para las mujeres. En total, se realizaron 140 pruebas experimentales, que abarcaron sistemas de atención integrada, y sistemas personalizados de trabajo, atención servicios, horarios, espacios y soluciones para las zonas rurales. Dos tercios de estas experiencias se han integrado a las políticas, o prosiguen en forma independiente. En 2003, el grupo directivo sobre el equilibrio

entre la vida laboral y la vida personal dio a conocer un informe de asesoramiento titulado *Ruimte voor Ritme* (Espacio para el ritmo).

63. Los resultados del programa de incentivos demuestran la importancia de adaptar la infraestructura social a las necesidades y los deseos de las personas que necesitan o quieren combinar sus responsabilidades de cuidado con el trabajo remunerado. Tras el análisis de los resultados, se identificaron diversas áreas principales que requieran adaptación:

- XIII. *Atención integrada*: Una oferta coordinada y continua de educación, cuidado e instalaciones recreativas que los niños y sus padres puedan utilizar conforme a sus necesidades y preferencias.
- XIV. *Trabajo personalizado*: Más flexibilidad para que los trabajadores decidan sobre sus horarios de trabajo y para el uso de planes de licencia y ahorro a lo largo de la vida laboral (plan de ahorro para toda la vida).
- XV. *Horarios de las actividades sociales*: Mejor coordinación de los horarios de trabajo y de los comercios.
- XVI. *Equilibrio entre la vida laboral y la vida personal en las zonas rurales*: Enfoque centrado específicamente en lograr un equilibrio entre el trabajo y la vida personal en la pequeña escala de las zonas rurales.

64. Se necesitará un esfuerzo enorme para incorporar el concepto del equilibrio entre la vida laboral y la vida personal en las políticas ordinarias, en particular en el sector privado. Por ello, se decidió que se debía comenzar a aplicar los resultados satisfactorios del programa de incentivos tan pronto como finalizara. Se ha puesto en marcha una serie de proyectos y experiencias de seguimiento, con la finalidad de adquirir práctica en distintas áreas, basándose en parte en los resultados del programa.

65. Entre 2002 y 2007, se dispusieron 24 millones de euros del presupuesto de la prioridad 3 del Fondo Social Europeo para los Países Bajos para proyectos innovadores tendientes a equilibrar el trabajo y la vida personal, y para poner en práctica los resultados alcanzados. La cuarta ronda de proyectos está en marcha hasta septiembre de 2007. En las primeras tres rondas, se otorgó apoyo financiero a 121 proyectos, centrados en aspectos tales como la diversidad y el equilibrio entre el trabajo y la vida personal; la prestación de servicios personales y de cuidado por parte de microempresarios; las zonas rurales; la coordinación de los horarios de trabajo y de los comercios; el trabajo flexible; las escuelas flexibles; los horarios de cuidado de los niños y las horas de esparcimiento; y, por último, el tiempo, el transporte y el espacio. Los proyectos de la cuarta ronda –53 en total– se centran en la búsqueda de soluciones para el equilibrio entre el trabajo y la vida personal. También se está trabajando para garantizar una transición eficaz de los proyectos concretados en rondas anteriores.

66. En marzo de 2007, se puso en marcha un estudio para investigar los efectos que tuvieron en la sociedad estos proyectos de búsqueda de equilibrio entre la vida laboral y la vida personal, y de qué manera y en qué ámbitos podían consolidarse tales efectos. Asimismo, actualmente, se están llevando a cabo entrevistas con consultores que cumplen tareas en departamentos

gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, en un intento por generalizar las mejores prácticas relacionadas con el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

H. Ley del trabajo y la asistencia social

67. El Comité instó a los Países Bajos a fortalecer la evaluación en curso de las consecuencias de la Ley del trabajo y la asistencia social, a fin de garantizar que los grupos vulnerables de la sociedad recibieran prestaciones de asistencia social adecuadas durante el tiempo necesario, y apoyo durante el procedimiento administrativo para determinar el derecho a la prestación. El Comité pidió al Estado parte que proporcionara información detallada sobre esa evaluación en su próximo informe periódico.

68. Con el fin de revertir la falta de uso de la asistencia social, los Países Bajos han dado un nuevo impulso a sus campañas de divulgación, y han vinculado las bases de datos de los organismos ejecutores de la seguridad social, de modo tal de hacer llegar la información a las personas de bajo ingreso que cumplen los requisitos para recibir asistencia adicional. A continuación se ofrece una respuesta breve. Para más información sobre la evaluación de la Ley del trabajo y la asistencia social, véase, en el artículo 9, la sección sobre “Asistencia social”.

Reversión de la falta de uso de la asistencia social

Objetivo	Indicador
Reducción de la falta de uso de la asistencia social	Tasa de no uso

69. El Gobierno ha detectado que muchas personas no aprovechan al máximo la asistencia social disponible y que, por lo tanto, su poder adquisitivo es menor de lo que debería ser según las cifras “oficiales”. Asimismo, durante las consultas, se pidió que el Gobierno adoptara medidas dinámicas y de previsión para garantizar que sus políticas llegaran a más personas (en particular a aquellas en situación de aislamiento social). En la actualidad, son diversas las partes involucradas en iniciativas destinadas a revertir el no uso de la asistencia social. A este fin se ha recurrido a las campañas de difusión, se han vinculado bases de datos, se han simplificado los procedimientos de solicitud y se ha dispuesto un equipo que ayuda a las personas a completarlos. El Gobierno también se propone consultar a diversos interlocutores –como la Asociación de Municipios de los Países Bajos, Divosa (la asociación de directores de servicios sociales) y organizaciones no gubernamentales– sobre otras medidas que puedan ayudar a evitar que no se utilice la asistencia social. La responsabilidad personal también es un factor importante pues, en última instancia, las personas que tienen derecho a recibir apoyo deben decidir por sí mismas si desean efectivamente hacer valer ese derecho.

Difusión

70. El Gobierno procura mantener informado al público acerca de los planes de beneficios tanto nacionales como locales. Los diversos organismos dan a conocer distintos planes remitiendo a los usuarios y alentándolos a utilizar las redes informales. En el año 2006 se introdujeron otras iniciativas, tales como el sitio <http://www.grijpjekansen.nl/>, dirigido a jóvenes cuyos padres estarían en condiciones de recibir asistencia social. Esta forma de llegar a los padres es particularmente útil en el caso de los que no manejan adecuadamente el idioma

neerlandés, pues por lo general sus hijos están mejor informados acerca de la sociedad de los Países Bajos.

Vinculación de bases de datos

71. Desde el 1º de enero de 2006, la Oficina de Información (*Inlichtingenbureau*) ofrece una plataforma para el intercambio estructural de información entre el Banco de Seguridad Social (SVB) y las autoridades locales, con relación a las personas que no reciben una pensión de ancianidad (AOW) completa del Estado. Por esta vía, las autoridades locales pueden dirigirse activamente a estas personas, informándoles de la posibilidad de que tengan derecho a recibir asistencia social. Además, el Banco de Seguridad Social está aplicando la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB) en el caso de los mayores de 65 años a través de diversos proyectos piloto en La Haya, Eindhoven, Noordoostpolder y Cuijk.

I. Plan estratégico de asistencia social

72. El Comité tiene gran interés en recibir información en el próximo informe sobre los resultados y la evaluación del Plan estratégico de asistencia social de los Países Bajos, publicado este año, cuyo objeto es integrar paulatinamente en el sistema a todas las personas sin hogar a lo largo de siete años.

73. El Plan estratégico de asistencia social está destinado a 21.800 personas que viven en situación vulnerable en una de las cuatro grandes ciudades. El grupo está conformado por 10.000 personas sin hogar y 11.800 personas que se sabe están en situación de vulnerabilidad social, aunque no figuren oficialmente en los registros de las organizaciones de atención y bienestar. Durante los primeros años, será primordial mejorar la situación del primer grupo, evitando a la vez que el grupo socialmente vulnerable llegue a quedar sin hogar. El objetivo del Plan es mejorar la situación de estas personas y reducir las molestias que provocan. Se han identificado cinco objetivos clave, a los que se ha vinculado con indicadores mensurables.

Cuadro 6

Plan estratégico de asistencia social: Objetivos clave e indicadores asociados

Los cinco objetivos clave	Indicadores
1. Erradicación (casi general) de la falta de vivienda por desalojo. Llegado el año 2008, el número de desalojos deberá haber descendido a menos del 30% de la cifra de 2005.	a) Número de desalojos informado por las asociaciones de viviendas con relación al número de hogares que poseen en el área de la autoridad local. b) Número de personas desalojadas que se presentan en centros de acogida dentro del mes posterior al desalojo y que han estado sin hogar desde entonces.
2. Erradicación (casi general) de la falta de vivienda como consecuencia del encarcelamiento.	Número de ex convictos que se presentan en centros de acogida después de su liberación y que han estado sin hogar durante al menos un mes.

Los cinco objetivos clave	Indicadores
3. Erradicación (casi general) de la falta de vivienda por haber sido dado de alta, de un instituto de atención.	Número de ex pacientes que se presentan en centros de acogida después del alta y que han estado sin hogar durante al menos un mes.
4. A partir de ahora, las 10.000 personas que actualmente no tienen hogar y todo aquel que quede en esta situación deberá recibir un ingreso, un alojamiento estable apto para sus necesidades individuales, un programa obligatorio de atención basado en la medicina científico-estadística y, cuando sea posible, un trabajo apropiado.	a) Número de personas sin hogar con las que se ha seguido un procedimiento de admisión y que tienen un plan individual. b) Número de personas sin hogar en la fase final del proceso y a las que, en la medida de lo posible, se les ha otorgado: XVII. un alojamiento estable XVIII. un ingreso periódico XIX. seguro de enfermedad XX. contacto periódico con los servicios de apoyo XXI. alguna forma estable de actividad diaria o trabajo
5. Reducción de las conductas que ocasionan molestias, en el grupo objetivo (hasta el 75% del nivel actual en siete años).	Número de delitos y denuncias de molestias que involucren el grupo destinatario.

74. El Plan tiene dos enfoques:

a) Un enfoque individual basado en planes individuales y administradores personales de usuarios. Este enfoque se aplicará a las 21.800 personas en situación de vulnerabilidad social que viven en las cuatro grandes ciudades (G4), y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

b) Una colaboración plena entre todas las partes e instituciones pertinentes. Este enfoque integral se reflejará tanto en el plano administrativo como en la práctica.

75. Después de las elecciones locales de marzo de 2006, los nuevos consejos de las cuatro grandes ciudades incorporaron el Plan a su programa. Cada ciudad asigna a un miembro de su ejecutivo una responsabilidad específica para ejecutar el Plan.

76. En 2006, los consejos municipales se abocaron a adaptar el Plan a la situación de cada ciudad. Ya se han puesto en marcha ciertos elementos, por ejemplo, los centros de acogida en los puntos centrales de acceso comunitario, en tres de las cuatro grandes ciudades.

Oficina única para la inscripción y la admisión

Cada ciudad contará con una oficina única para la inscripción de usuarios y el procedimiento de admisión. La Haya está llevando a cabo una fusión de las oficinas de atención al público de sus centros de acogida en los puntos centrales de acceso comunitario y del Servicio de Asuntos Sociales y Proyectos de Empleo. El nuevo Punto de Coordinación Central tendrá a su cargo la responsabilidad de los procedimientos de admisión, de las indicaciones, de las remisiones para atención, de la inscripción y de la vigilancia. La oficina de atención al público es el primer eslabón de la cadena, adonde las personas pueden acudir con sus consultas sobre alojamiento y prestaciones.

Fuente: Hou-vast Bulletin, publicado para el Programa de vulnerabilidad social del Servicio de Educación, Cultura y Bienestar del Consejo Municipal de La Haya (no disponible en inglés).

77. El beneficio más importante para las ciudades será poder decidir en forma autónoma qué servicios de los establecidos en la Ley de gastos médicos excepcionales poner a disposición del grupo destinatario. La Haya ya ha llegado a este acuerdo con la oficina de gestión de cuidados; las demás ciudades lo harán en el curso de 2007. Ya han decidido destinar la mitad de su presupuesto a la contratación de los servicios contemplados en la legislación, lo que significa que se ha encomendado la prestación de servicios por un valor de 15 millones de euros. Por ejemplo, en Róterdam, se ha encargado la creación de 291 plazas adicionales en las viviendas de protección oficial, y de 230 plazas en las viviendas subvencionadas. La Haya espera crear otras 152 plazas en viviendas de protección oficial y de 226 en viviendas subvencionadas.

78. Las autoridades locales han realizado inversiones adicionales en servicios de asesoramiento sobre gestión de deuda. Por ejemplo, La Haya ampliará la capacidad de su banco municipal de préstamos (*Gemeentelijke Kredietbank*) para ayudar a estabilizar las situaciones de endeudamiento que han se han tornado incontrolables. Los beneficiarios de este plan serán 170 personas que reúnen los requisitos para acceder a los centros de acogida comunitarios y a los servicios de drogadicción. El banco Kredietbank Róterdam ha creado un equipo especial para el grupo destinatario del Plan.

79. En las cuatro ciudades, el Plan parece haber dado impulso a las políticas existentes, posibilitando una aplicación más rápida y en mayor escala. Se ha invitado a las demás autoridades regionales que tienen centros de acogida a su cargo, a elaborar planes similares con la ayuda del Gobierno y de la Asociación de Municipios de los Países Bajos, a fin de que todas estas autoridades tengan un plan en marcha antes del 1º de abril de 2008. Estos planes se financiarán del mismo modo que los de las cuatro grandes ciudades.

J. Trata de personas

80. El Comité instó a los Países Bajos a que continúen y redoblen sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños con fines comerciales, y pidió al Estado parte que en su próximo informe periódico proporcionara información detallada

sobre los progresos realizados y las dificultades con que hubiera tropezado la ejecución del Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas.

81. El Comité ha recibido las Medidas adicionales al Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, en la respuesta a las preguntas adicionales. El Comité solicitó información sobre los principales resultados y las dificultades enfrentadas en la aplicación del Plan de acción.

82. Luego de la adopción del Plan de acción y de las Medidas adicionales, en diciembre de 2004 y en febrero de 2006, respectivamente, todos los organismos de ejecución y los departamentos gubernamentales involucrados llevaron prontamente a la práctica numerosas medidas. Muchas de estas medidas se centran en crear estructuras de coordinación sólidas, en mejorar la colaboración operativa de los diversos servicios involucrados en la lucha contra la trata de personas, en proteger a las víctimas, y en dar más difusión a la información sobre la trata. A continuación se describen algunos logros específicos.

83. El 18 de mayo de 2005 comenzó a funcionar el Centro Especializado en la Trata y el Contrabando de Personas. Este Centro –fruto de la colaboración entre la Brigada Nacional contra el Delito (Organismo Nacional de Servicios de Policía) (KLPD), el Servicio Nacional de Inteligencia Penal (KLPD), la Policía Real Militar y Fronteriza (*Koninklijke Marechaussee*), el Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio de Información e Investigación de la Seguridad Social– actúa como punto central para reunir, combinar, precisar y analizar la información y los conocimientos sobre el contrabando y la trata de personas, y para ponerlos al alcance de los servicios de investigación. Entre otras responsabilidades, el Centro presta servicios operativos, de análisis estratégico y de información a todos los interlocutores del sistema, con vistas a identificar conexiones y a ayudar a la detección de casos. Asimismo, ofrece capacitación a diversos servicios de investigación y a los interlocutores en la lucha contra la trata de personas.

84. Se ha creado una fiscalía nacional para la trata de personas, y que tendrá la función de supervisar los casos de trata que investiga la Brigada Nacional contra el Delito. La fiscalía nacional también tiene a su cargo la coordinación, la investigación y el procesamiento en casos de trata. En cada fiscalía hay un fiscal que actúa como enlace para los casos de trata de personas, y asiste a las reuniones con los titulares de la cartera nacional que se celebran en el Servicio de la Fiscalía para intercambiar conocimientos, experiencias e información, e identificar ámbitos problemáticos.

85. La trata y el contrabando de personas han sido incluidas entre las seis prioridades nacionales en materia de investigación y represión de la delincuencia organizada.

86. La Junta de Fiscales Generales del Servicio de la Fiscalía dio instrucciones sobre la trata de personas que entraron en vigor el 1º de abril de 2006, y que contienen normas de política para la aplicación del derecho penal en casos de trata de personas y otras formas de explotación. En enero de 2006, se lanzó una amplia campaña de difusión pública sobre la prostitución forzada.

87. Los servicios involucrados han compilado una lista de control para identificar a las víctimas de la trata, a fin de facilitar a quienes entran en contacto con las víctimas de la trata un sistema de fácil uso que permita identificarlas cuanto antes.

88. En febrero de 2005 se creó la Unidad Nacional de Información sobre la Prostitución Infantil (LIJ), con amplias responsabilidades, que abarcan introducir el tema en el programa político, actuar como centro de información, reunir datos y cifras, identificar las mejores prácticas y los elementos más aptos para un enfoque integral, y asesorar sobre una estrategia plurianual.

89. Al igual que otras naciones, los Países Bajos se enfrentan al desafío de combatir la trata de personas. A continuación, se examinan en mayor detalle algunos de los desafíos particulares del Estado parte.

90. Con arreglo al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, desde el año 2005 el Código Penal de los Países Bajos establece otras formas de explotación, además de la explotación sexual, que constituyen delitos penales. Para que tales formas de trata de personas con fines de trabajo u otros servicios puedan tratarse dentro del ámbito del derecho penal, se necesita más información acerca de la escala y la naturaleza del problema, así como acuerdos de colaboración entre los distintos servicios del área. Se han llevado a cabo varios estudios sobre la naturaleza y la magnitud del problema, y los procedimientos acordados han quedado plasmados en las instrucciones sobre la trata de personas emitidas por la Junta de Fiscales Generales del Servicio de la Fiscalía. Por ello, se espera que, en el futuro, lleguen a los tribunales penales más de estos casos.

91. Los encargados de formular políticas y los servicios operacionales deberán mantenerse en permanente estado de alerta para detectar nuevas tendencias delictivas, en especial las relacionadas con los avances tecnológicos. El uso de Internet y de teléfonos móviles facilita el ocultamiento de las víctimas; los servicios de investigación deberán estar a la altura de este desafío.

92. La prohibición general de los prostíbulos se levantó en octubre de 2000. En consecuencia, ya no es un delito penal dirigir un establecimiento dedicado al sexo en el que las prostitutas adultas trabajen por su propia voluntad, siempre que se cumplan determinadas condiciones. La conclusión de la primera evaluación de esta nueva política, efectuada en 2001, fue que este sector no puede reformarse de un día para el otro. La evaluación reveló que la mayor parte de las autoridades locales no habían completado el proceso de otorgamiento de licencias, y que aún estaban organizando la supervisión y la aplicación de las normas en este sector recientemente legalizado. El informe de la segunda evaluación posterior al levantamiento de la prohibición de los prostíbulos se dará a conocer en 2007. Esta segunda evaluación presentará los resultados de tres estudios:

a) Prohibición de prostíbulos: Evaluación de la derogación de la prohibición del funcionamiento de los burdeles: prostitución ilegal.

b) Evaluación de la derogación de la prohibición del funcionamiento de los burdeles: política de las autoridades locales.

c) Evaluación de la derogación de la prohibición del funcionamiento de los burdeles: situación social de las prostitutas en 2006.

A mediados de 2007, además, se dará a conocer el quinto informe del Relator Nacional sobre la trata de personas.

93. En febrero de 2007, el Gobierno neerlandés anunció que se vigilaría más de cerca el sector de los servicios sexuales, y que se haría más estricta la aplicación de las leyes sobre la trata de personas, el lavado de dinero y otras actividades ilícitas o delictivas. Se otorgará atención y protección especial a las víctimas y a las mujeres que deseen abandonar esa industria. El Gobierno preparará su respuesta oficial en consulta con otras partes involucradas (el Servicio de la Fiscalía, la policía, las autoridades locales y ONG), teniendo en cuenta los resultados de la segunda evaluación del levantamiento de la prohibición del funcionamiento de los burdeles y las conclusiones del Relator Nacional sobre la trata de personas.

94. El Gobierno está elaborando una ley marco sobre la prostitución, que exigirá contar con permisos municipales para realizar diversas actividades dentro de la industria del sexo, como la explotación de burdeles y de servicios de acompañantes. La ley ofrecerá a los municipios la posibilidad de elegir una “opción cero” (prohibir por completo tales actividades), y obligará a los municipios que sí las permitan a ser más rigurosos al exigir el cumplimiento de los requisitos. El sistema judicial también adoptará medidas más estrictas contra los abusos penalmente reprobables en la industria, en especial en los casos de amenaza, intimidación o trata de personas. Se está explorando la posibilidad de establecer que los clientes sean penalmente responsables en los casos de prostitución ilegal y otros abusos. Los Ministerios del Interior y de Justicia presentarán este proyecto de ley a la Cámara de Representantes en el curso de 2008.

95. Desde que, varios años atrás, se renovó el impulso a la campaña contra la trata de personas, ha aumentado el número de investigaciones, procesamientos y juicios por este delito. También se ha trabajado intensamente en pos de mejorar el apoyo a las víctimas y de dar mayor información a todos los involucrados en la lucha contra la trata. Se adjunta a este documento un resumen del cuarto informe del Relator Nacional sobre la trata de personas, que contiene información estadística sobre diversos aspectos de la trata de personas en los Países Bajos (apéndice III). En junio de 2007 se presentó al Gobierno el quinto informe del Relator Nacional sobre la trata de personas.

96. También en junio de 2007, el Gobierno de los Países Bajos presentó su programa de políticas 2007-2011. Se emprenderán nuevas iniciativas en materia de políticas contra la delincuencia organizada, entre las cuales será prioritaria la cuestión de la trata de personas. El objetivo central será fortalecer la cooperación multidisciplinaria integral entre todos los servicios involucrados en las áreas de prevención, represión y cooperación internacional.

K. Violencia en el hogar

97. El Comité instó a los Países Bajos a aprobar leyes especiales sobre la violencia en el hogar, y a fortalecer las medidas sociales, psicológicas y jurídicas adoptadas en el marco del Programa de estrategia contra la violencia en el hogar (Violencia en el ámbito privado, cuestión de ámbito público). El Comité invitó al Estado parte a que proporcionara, en su próximo informe, datos desglosados sobre el número de casos de este tipo de violencia denunciados a la policía.

98. El problema de la violencia en el hogar en los Países Bajos no tiene una magnitud mayor que en otros países. Erradicar por completo la violencia en el hogar es imposible; lo máximo que

se puede conseguir es reducirla tanto como sea posible aplicando un planteamiento dinámico y previsor. Los Países Bajos han puesto en práctica un amplio programa que abarca diversas medidas (véase el informe anterior). También se introducirá un nuevo enfoque frente a la violencia en el hogar, a la que se dará el tratamiento de una cuestión de seguridad pública.

99. El Gobierno neerlandés no considera que se necesiten otras leyes específicas sobre la violencia en el hogar, pues ya existe abundante legislación relativa a este problema. A continuación se menciona la legislación pertinente.

Derecho penal

100. Las disposiciones generales del derecho penal contemplan la violencia en el hogar. Todos los tipos de violencia –entre ellos, abusos, lesiones corporales graves, homicidio culposo o doloso, ingreso ilegal en propiedad ajena, daños, violación y agresión sexual– constituyen delitos penales, independientemente de que se produzcan en el ámbito público o en el privado. Sólo los delitos de daño y robo quedan excluidos como delitos penales cuando ocurren en el ámbito matrimonial. Cuando los cónyuges están separados legalmente, el procesamiento sólo es posible a instancias de una denuncia. Por otra parte, cuando en el ámbito matrimonial tienen lugar una agresión común o lesiones corporales graves, la sanción puede elevarse en un tercio de la pena máxima imponible. La pena máxima por agresión simple es de tres años, y de cuatro por lesiones corporales graves.

101. Desde el 1º de febrero de 2006, la policía tiene facultades para arrestar a sospechosos de violencia en el hogar aun cuando no sean aprehendidos en flagrante delito, siempre que exista una sospecha razonable de su culpabilidad. Esto representa un cambio radical, pues anteriormente los culpables de violencia en el hogar podían ser aprehendidos y detenidos sólo si se los sorprendía en flagrante delito, o si la víctima denunciaba el hecho.

Derecho civil

102. Cuando una persona ha cometido un acto ilícito, es posible iniciar procedimientos interinos contra ella y solicitar una orden de alejamiento. Las órdenes de alejamiento resultan útiles en las situaciones en las que una mujer ha solicitado el divorcio, pero el hombre mantiene comportamientos violentos y viola la privacidad de la mujer.

103. Se prevé que en la primavera boreal de 2007 entre en vigor una modificación al Libro 1 del Código Civil, que prohíbe la violencia en la educación de los niños. Desde ese momento, el párrafo 2 del artículo 247 prohibirá a los padres emplear la violencia física o cualquier otra forma de tratamiento degradante en la crianza de sus hijos.

Derecho administrativo

104. El Gobierno ha aprobado legislación destinada a permitir la imposición de órdenes de alejamiento temporales contra los agresores en casos de violencia en el hogar cuando la víctima y, en su caso, sus hijos están en situación de riesgo grave. Estas órdenes de alejamiento, que tendrán una vigencia de 10 días, podrán ser emitidas por la policía por orden del alcalde, y revisadas por un tribunal en un plazo de 3 días. El tribunal podrá optar por retirar o mantener la orden de alejamiento o incluso por prorrogarla hasta un máximo de 4 semanas. También se

podrán emitir órdenes de alejamiento en casos de abuso de menores. Inmediatamente después de la emisión de la orden de alejamiento, se pondrá en marcha un proceso de asesoramiento para las personas involucradas. En 2008 entrará en vigor una ley en este sentido. A este fin, ya se ha puesto en marcha un procedimiento para iniciar actividades de capacitación y para crear las herramientas necesarias para los profesionales involucrados.

Estadísticas

105. Lamentablemente, desde el informe anterior no se han dado a conocer nuevas cifras sobre la violencia en el hogar. En 2008 se efectuará una gran encuesta pública, de la cual deberían surgir cifras más confiables.

Violencia en el ámbito privado, cuestión de ámbito público

106. La publicación, en abril de 2002, del documento normativo del Gobierno denominado Violencia en el ámbito privado, cuestión de ámbito público dio lugar a un Plan de acción sobre violencia en el hogar, que se prevé se extenderá hasta 2008 e incluye recursos extra para enfrentar este problema. Los principales avances hasta la fecha se enumeran a continuación.

- XXII. Las 35 autoridades regionales encargadas de centros de acogida para mujeres han establecido un servicio de apoyo y asesoramiento sobre violencia en el hogar.
- XXIII. El sector de centros de acogida para mujeres está aplicando un plan para unificar los procedimientos de admisión e incrementar la seguridad, financiado por el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes. En el primer trimestre de 2007 se puso en funcionamiento un instrumento de detección de riesgos diseñado específicamente para este fin.
- XXIV. En el otoño boreal de 2007, se presentará a la Cámara de Representantes un plan de acción para mejorar la calidad de los centros de acogida de mujeres.
- XXV. El presupuesto destinado específicamente a los centros de acogida para mujeres se incrementó en 4 millones de euros hasta 2007, con vistas a permitir un aumento de su capacidad.
- XXVI. En 2005, el sitio web www.huiselijkgeweld.nl se transformó en el portal digital definitivo para la información sobre la lucha contra la violencia en el hogar. El sitio atrajo a 216.511 visitantes entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de ese año.
- XXVII. En agosto de 2006, se presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley con una propuesta de órdenes de alejamiento temporales para autores de hechos de violencia en el hogar.
- XXVIII. El procedimiento para la aplicación del mencionado proyecto de ley se puso en marcha en octubre de 2005; a partir de febrero de 2007, tres autoridades locales pondrán a prueba los instrumentos y los cursos de capacitación.

XXIX. En abril de 2007 entraron en vigor nuevas normas legislativas que prohíben el uso de la violencia en la educación de los niños.

XXX. A principios de 2007 se publicó una guía práctica para ayudar a los niños que hubiesen sido testigos de hechos de violencia en el hogar (*Kindsporen*).

XXXI. La proporción de casos de violencia en el hogar denunciados aumentó al 40% en 2005, y la proporción de arrestos al 60%.

XXXII. En abril de 2007 se lanzó una campaña pública de educación sobre la violencia en el hogar; como parte de esta campaña, se pusieron en funcionamiento una línea de atención telefónica nacional y un sitio web especial. Estos dos servicios permanecerán en funcionamiento durante cinco años.

XXXIII. Se ha decidido que la próxima fase del Plan de acción sobre violencia en el hogar deberá seguir adelante hasta finalizar el mandato del nuevo Gobierno.

Cuadro 7

Recursos disponibles para el Plan de acción sobre violencia en el hogar en 2006-2007

Presupuesto 2006-2007 (en euros)

	2006	2007
Puesto a disposición por el Ministerio de Justicia	2 350 000	3 350 000
Programa de la Asociación de Municipios de los Países Bajos	500 000	100 000
Servicio nacional de apoyo	350 000	450 000
Ejecución de órdenes de alejamiento	250 000	200 000
Costos inherentes a las órdenes de alejamiento (incl. evaluación en 2007)	1 000 000	2 000 000
Unidad Nacional de Información sobre la Prostitución Infantil	100 000	100 000
Aplicación de medidas adoptadas a consecuencia de estudios de casos de delitos de honor	50 000	50 000
Estudio/vigilancia de medidas para enfrentar la violencia en el hogar / Desarrollo de herramientas	100 000	150 000
Puesto a disposición por el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes	7 600 000	9 000 000
Capacidad extra en los centros de acogida para mujeres	3 200 000	4 000 000
Plan temporal de incentivos para servicios de apoyo y asesoramiento sobre violencia en el hogar	2 400 000	3 000 000
Centro Nacional Especializado en la Violencia Sexual y Doméstica y en la Atención Diferenciada por Género	1 600 000	1 600 000
Innovación, investigación y vigilancia	400 000	400 000

	2006	2007
Puesto a disposición por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo	1 750 000	1 500 000
Sistema de subvenciones para la igualdad de derechos Tema: Derechos y seguridad	1 500 000	1 500 000
Encuesta demográfica nacional sobre la violencia en el hogar	200 000	
Encuesta sobre la medida en que la formación profesional abarca la violencia sexual y en el hogar	50 000	

107. El 22 de febrero de 2007 asumió un nuevo Gobierno. De conformidad con el acuerdo de coalición, se mantendrán las medidas rigurosas para enfrentar la violencia en el hogar, por lo que se ampliará e intensificará el programa Violencia en el ámbito privado, cuestión de ámbito público, cuya finalización estaba prevista para el 31 de diciembre de 2007. Se hará hincapié tanto en la consolidación de los resultados logrados durante los últimos años como en la respuesta a la evolución del problema. Por ejemplo, se prestará especial atención a la prevención y a la detección temprana de la violencia en el hogar. Además, la política se centrará en la eliminación de las trabas que dificultan el intercambio de información entre profesionales del ámbito de la violencia en el hogar.

108. Poco tiempo atrás, se publicó un informe (en idioma neerlandés) sobre las medidas que la policía, la Fiscalía y las autoridades locales están tomando para luchar contra la violencia en el hogar. El informe reveló que, pese a que durante los últimos años se han producido importantes avances en este ámbito, todavía queda mucho por hacer para mejorar el enfoque y, sobre todo, garantizar su continuidad. Durante el próximo período se dispondrán medidas luego de consultas con las partes interesadas.

L. Pornografía infantil y explotación sexual de los niños

109. El Comité recomendó que los Países Bajos siguieran fortaleciendo sus actividades para luchar contra la utilización de niños en la pornografía y contra la explotación sexual de los niños.

110. La legislación neerlandesa califica la trata de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil como delitos penales. El abuso y la explotación sexual de los niños constituyen delitos penales en virtud de los artículos 240b, 242 a 250 y 273a del Código Penal. La legislación neerlandesa sobre delitos sexuales establece la edad de 16 años como la edad de mayoría sexual. Se considera una edad mínima de 18 años para el caso de contacto sexual en circunstancias específicas, tales como el abuso de poder o de confianza, o bien la explotación sexual en forma de prostitución. El 1º de octubre de 2002 entró en vigor una modificación parcial a la legislación sobre delitos sexuales que identifica como delitos penales la pornografía infantil y la explotación de personas para servicios sexuales distintos de la prostitución; la modificación elevó a 18 años la edad mínima en el caso de la pornografía infantil.

111. Los Países Bajos cuentan con un Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, así como con Medidas adicionales a este Plan de acción. Estas últimas, en particular, se centran en prevenir y combatir la prostitución infantil, a cuyo efecto se introdujeron diversas medidas:

a) La organización no gubernamental Ecpat (*End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes*, o acabar con la prostitución y la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales) ha capacitado a policías especializados en la trata de personas, para reforzar su capacidad de detectar indicios de prostitución infantil.

b) Se ha incluido la prostitución infantil en la lista de control sobre trata de personas, empleada tanto por la policía como por otros integrantes del sistema de justicia penal.

c) Se están examinando formas de mejorar los registros sobre prostitución infantil. En este contexto, también se está utilizando la lista de control sobre trata de personas, para promover la toma de conciencia de los interlocutores pertinentes del sistema de justicia penal.

d) Se ha creado una Unidad Nacional de Información sobre la Prostitución Infantil, con subsidios otorgados por los Ministerios de Justicia y de Salud, Bienestar y Deportes. Esta Unidad reúne y divulga información sobre políticas locales, actividades de prevención, asistencia, etc. Por otra parte, se están examinando formas de preservar esta función en el futuro.

e) El Ministerio de Justicia subsidia proyectos en las escuelas para impartir educación sobre el tema específico del “donjuán”, persona que seduce a las niñas y las incita a ejercer la prostitución.

f) En términos de la investigación y el procesamiento de casos con víctimas menores de edad, cabe informar que las nuevas instrucciones sobre la trata de personas del Servicio de la Fiscalía, al igual que la versión anterior, estipulan que se debe dar prioridad a los casos en los que haya niños implicados. Asimismo, las instrucciones nuevas señalan que las víctimas menores de edad deben ser entrevistadas por funcionarios calificados y con formación especial.

g) Por último, se han puesto en marcha iniciativas para mejorar la estrategia y el registro de menores desaparecidos no acompañados solicitantes de asilo, y para mejorar la identificación de las víctimas potenciales de trata de personas en los centros de recepción.

112. Recientemente, en Lanzarote, España, el Ministro de Justicia firmó el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los menores contra la explotación sexual y el abuso sexual. En virtud del inciso f) del párrafo 1 del artículo 20 del Convenio, las partes se comprometen a dar categoría de delito penal al hecho de “obtener acceso deliberadamente” a la pornografía infantil. Esta disposición, nueva en el ámbito internacional, se incluyó en el Convenio después de un extenso debate iniciado por los Países Bajos, en el que se analizó si, en vista de los métodos modernos de acceso a la pornografía infantil en Internet, el hecho de considerar la posesión de pornografía infantil como delito penal sigue siendo apropiado a la situación actual. La nueva disposición implica que obtener acceso a pornografía infantil tendrá categoría de delito penal aun cuando el material no esté almacenado en la computadora del autor del delito, condición necesaria para que se considere que existe posesión. Como parte del proceso de ratificación y aplicación del Convenio del Consejo de Europa, el Ministro de Justicia prevé hacer más riguroso el artículo 240b del Código Penal neerlandés, y se está redactando normativa a este fin. Por otra parte, una evaluación efectuada por el Instituto Verwey-Jonker sobre la revisión parcial de la legislación neerlandesa en materia de delitos sexuales concluyó que no había problemas con la investigación de tales actos. No obstante, el hecho de ajustar el

artículo 240b del Código Penal y hacerlo más estricto tiende a ampliar el alcance de las investigaciones.

M. Una vida más sana 2004-2007

113. El Comité invitó al Estado parte a que, en su próximo informe periódico, proporcionara información sobre la aplicación del plan titulado Una vida más sana 2004-2007.

114. El primer documento en poner marcado énfasis en las tres cuestiones principales —tabaquismo, obesidad y diabetes— fue el documento normativo del Gobierno, ahora denominado Vivir más con buena salud. También fue éste el primer documento en considerar las mediciones en los distintos ámbitos (hogar, escuela, trabajo, comunidad local, etc.). Se han elaborado planes de acción para estas tres cuestiones principales, y ya se los aplica.

a) Tabaquismo. Durante el período que se examina entró en vigor la Ley del tabaco 2002. Se ha prohibido la publicidad de productos del tabaco: ahora es ilegal vender tabaco a personas menores de 16 años, y también se ha prohibido fumar en espacios públicos. El 1º de enero de 2004 comenzó a regir la obligación de mantener los lugares de trabajo libres de tabaco; la misma obligación entró en vigor para el transporte público el 1º de enero de 2005. Se ha llegado a un acuerdo de autorregulación con bares, clubes y restaurantes, con vistas a aumentar progresivamente la cantidad de ambientes sin tabaco en las industrias del turismo y la hotelería. Pese a que el número de fumadores ha decrecido ligeramente a lo largo del período que se examina, no se ha logrado aún alcanzar las metas.

b) Obesidad. Se ha llegado a un acuerdo voluntario con una amplia gama de participantes, principalmente del sector privado. En varios distritos se han adoptado iniciativas destinadas a mejorar la dieta (menor contenido de grasas, consumo de ácidos grasos saludables, más verduras y frutas). El documento normativo más reciente sobre los deportes fue el primero en incluir un capítulo sobre el ejercicio físico; además, se ha elaborado un plan de acción de ejercicios y deportes, con metas ambiciosas en el caso del ejercicio físico.

c) Diabetes. Se ha elaborado un programa para mejorar la atención multidisciplinaria integral, con el fin de dar mayor cohesión a la atención preventiva, al tratamiento y al procesamiento de la información médica.

115. Durante el período que abarca el plan, el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, y el sector de atención de salud en su totalidad, han consagrado sus mayores esfuerzos a una iniciativa de gran envergadura destinada a reformar el sistema de seguro de enfermedad. Pese a que las medidas de prevención de enfermedades enumeradas en el documento normativo han quedado opacadas por esta iniciativa de gran significación, se ha sentado una base firme para encarar con ímpetu renovado las actividades preventivas en curso, para redefinirlas como atención curativa y para, así, transferirlas al programa básico de seguro de enfermedad que se considere.

N. Servicios de atención de salud

116. El Comité alentó al Estado parte a que perseverara en sus esfuerzos por reducir el tiempo de espera para recibir atención sanitaria.

117. Se ha recurrido a una financiación adicional para dar una solución a las listas de espera. (Véase la información suministrada en el artículo 12). En este momento, en términos generales, no se considera que las listas de espera sean problemáticas, por lo que, al parecer, la financiación adicional ha reducido en gran medida el problema.

O. Subsidio para anticoncepción

118. El Comité instó al Estado parte a que se replanteara la continuidad de la subvención de los anticonceptivos en el Sistema Nacional de Salud para las mujeres mayores de 21 años.

119. En el acuerdo de coalición de febrero de 2007 se establece que, en virtud del sistema básico de seguro de enfermedad, se volverá a proveer la píldora anticonceptiva a mujeres mayores de esa edad.

P. Difusión de las observaciones finales

120. El Comité pidió al Estado parte que diera amplia difusión a las observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, especialmente entre los funcionarios de gobierno y las autoridades judiciales, y que en su próximo informe periódico le comunicara todas las medidas que hubiese adoptado para ponerlas en práctica. También alentó a los Países Bajos a incorporar las organizaciones no gubernamentales y demás sectores de la sociedad civil al proceso de debate nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.

121. Los Países Bajos han emprendido diversas iniciativas para dar a conocer las observaciones finales, en particular a los funcionarios de gobierno y al Parlamento. El presente informe resume las medidas específicas que se introdujeron en respuesta a los temas planteados en las observaciones finales.

Q. Documento básico

122. El Comité invitó a los Países Bajos a actualizar su documento básico de conformidad con los requisitos que impone el documento básico común en las directrices armonizadas sobre la preparación de informes, aprobadas recientemente por los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos.

123. Los Países Bajos están considerando actualizar su documento básico en un futuro próximo.

III. APLICACIÓN DE DERECHOS ESPECÍFICOS

Artículo 2

No discriminación

124. Durante el examen del tercer informe periódico, se pidió a los Países Bajos que explicaran en qué medida la Ley de igualdad de trato logró combatir la discriminación. El Comité también solicitó información sobre las organizaciones que representan a los grupos étnicos minoritarios, además de la Asociación de Consultoría de la Comunidad Turca (IOT) y la Alianza Marroquí y Tunecina (SMT), que han participado en la promoción de dicha igualdad.

125. Para medir los logros de la Ley de igualdad de trato en la lucha contra la discriminación, el Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino encomendó una segunda evaluación de la legislación. Una de las preguntas abordadas en la evaluación fue: La ley de igualdad de trato ¿es lo suficientemente conocida, accesible y eficaz? Esta cuestión esencial se examinó partiendo de las cuatro preguntas que se exponen a continuación.

126. Pregunta 1 de la encuesta

¿En qué medida proporciona la legislación sobre la igualdad de trato una base adecuada para que el público conozca y ejerza sus derechos, y cumpla sus obligaciones?

Respuesta:

La legislación sobre igualdad de trato no proporciona una base adecuada para que el público conozca y ejerza sus derechos, y cumpla sus obligaciones.

127. Pregunta 2 de la encuesta

¿Cómo se puede lograr que el público conozca más la legislación relativa a la igualdad de trato?

Respuesta:

Entre las medidas que se pueden tomar para que el público en general tenga más conocimiento de la legislación relativa a la igualdad de trato, cabe mencionar difundir más información por televisión y ampliar la cobertura de este tema en las escuelas. El éxito de estas medidas depende en parte del interés del público en la legislación sobre igualdad de trato, y en su disposición a recibir más información sobre el tema. Por lo general, los neerlandeses pertenecientes a las minorías étnicas están mejor predispuestos a recibir información acerca de la Ley de igualdad de trato que otros compatriotas.

128. Pregunta 3 de la encuesta

¿En qué medida proporciona la legislación sobre igualdad de trato una base adecuada para que los profesionales apliquen y hagan cumplir efectivamente la ley?

Respuesta:

La legislación sobre igualdad de trato proporciona una base razonable para que los profesionales apliquen y hagan cumplir efectivamente la ley. En la práctica, sin embargo, enfrentan dificultades para aplicar los conceptos de discriminación directa e indirecta. Para los profesionales las conclusiones de la Comisión para la Igualdad de Trato resultan más problemáticas que la Ley en sí.

129. Pregunta 4 de la encuesta

¿Cómo y en qué medida los profesionales se ocupan de los casos de trato desigual en la práctica, y cuál es la función de la legislación sobre igualdad de trato a este respecto?

Respuesta:

a) Los profesionales que efectúan denuncias –tales como los de organismos de lucha contra la discriminación, abogados y personal de grupos de intereses especiales– actúan habitualmente en casos de desigualdad de trato. El acento está puesto en un enfoque informal. La legislación sobre igualdad de trato cumple una función importante, pero no central.

b) Los profesionales que se encargan de la aplicación –tales como los gerentes de recursos humanos y los sindicalistas– actúan independientemente en muy pocos casos, o en ninguno, de trato desigual. En tales casos, la legislación sobre igualdad de trato suele cumplir un papel secundario.

130. En la actualidad, el Gobierno neerlandés está preparando su respuesta a los resultados de la evaluación. Se adjunta un resumen en inglés de la evaluación de la Ley de igualdad de trato (apéndice IV).

Comité Consultivo Nacional sobre las Minorías Étnicas

131. A instancias del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo el Comité Consultivo Nacional sobre las Minorías Étnicas (*Landelijk Overleg Minderheden*, LOM) participa en la elaboración de políticas para mejorar la situación de estas minorías. La lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de trato son elementos clave de esta política. En el Comité Consultivo Nacional sobre las Minorías Étnicas se encuentran representadas las siguientes organizaciones:

- XXXIV. Asociación de Consultoría de la Comunidad China (*Inspraakorgaan Chinezen*, IOC)
- XXXV. Asociación de Consultoría de la Comunidad Turca (*Inspraakorgaan Turken*, IOT)
- XXXVI. Comité Consultivo Nacional para el Bienestar de los Moluqueños (*Landelijk Overlegorgaan Welzijn Molukkers*, LOWM)
- XXXVII. Lize, que representa a la población de Europa meridional
- XXXVIII. Comité Consultivo para la Comunidad Caribeña Neerlandesa (*Overlegorgaan Caribische Nederlanders*, OCaN)
- XXXIX. Asociación de Consultoría de la Comunidad Surinamesa (*Surinaams Inspraak Orgaan*, SIO)
- XL. Alianza Marroquí y Tunecina (*Samanwerkingsverband van Marokkanen en Tunesiers*, SMT)
- XLI. *Vluchtelingen Organisaties Nederland* (VON), que representa a organizaciones de refugiados

Artículo 7

Salario mínimo

132. En los Países Bajos, el salario mínimo se fija por ley, y no puede modificarse por un convenio colectivo de los interlocutores sociales, por lo que constituye una línea de base válida para el mercado laboral. Los salarios más bajos acordados por los empleadores y los sindicatos en los convenios colectivos suelen ser superiores al salario mínimo.

133. Toda persona que reside legalmente en los Países Bajos y que no dispone de medios suficientes para su sustento tiene derecho a una prestación mínima garantizada con arreglo a la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB). Esta prestación se vincula con el salario mínimo. Los Países Bajos tienen uno de los salarios mínimos más elevados de la Unión Europea. El salario mínimo establecido por ley y el sistema de seguridad social neerlandés aportan ingresos suficientes para garantizar un nivel de vida adecuado.

134. El salario mínimo se ajusta semestralmente conforme al incremento salarial porcentual promedio de los sectores público y privado, según el cálculo de la Oficina de Análisis de Política Económica de los Países Bajos (*Centraal Planbureau*, CPB). El ajuste del salario mínimo conforme a la evolución del salario promedio de los sectores público y privado podrá reconsiderarse o suspenderse si afectara negativamente el empleo, o si aumentara el gasto de seguridad social en tal medida que hiciese inevitable un incremento considerable en las primas de seguridad social o en los impuestos. Estos motivos de reconsideración se han plasmado en un único criterio de ajuste denominado “índice de inactividad”. Si el índice de inactividad calculado por la Oficina de Análisis de Política Económica supera un determinado nivel, no se efectúa el ajuste. El Gobierno tiene la facultad de modificar ese nivel (pero debe informar al Parlamento).

135. Algunos empleadores pagan menos que el salario mínimo para reducir sus costos de explotación, lo que constituye una contravención a la Ley del salario mínimo y de asignación mínima de vacaciones. Actualmente, estos casos sólo pueden plantearse ante la justicia civil. La Inspección Laboral puede llevar a cabo una investigación a partir de informes o avisos de un pago insuficiente, y comunicar los resultados a las partes interesadas, como los sindicatos, que podrán decidir iniciar un proceso civil contra el empleador. Además, el Gobierno tiene intención de introducir sanciones administrativas por incumplimiento de la Ley del salario mínimo y de asignación mínima de vacaciones. La Inspección Laboral, que actualmente está obligada por la Ley a investigar estos casos, está adoptando una política de vigilancia más activa. La ventaja para los empleados radica en que ya no es necesario que recurran a la justicia para recibir el pago que se les adeuda.

136. Esta medida se introdujo después del anuncio de las cifras mencionadas, en 2001. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo también ha mejorado las comunicaciones sobre el salario mínimo, en un intento por garantizar que tanto los empleadores como los empleados estén mejor informados sobre sus derechos y obligaciones legales. También se ha señalado a la atención de los interlocutores sociales (sindicatos y asociaciones de empleadores) el número de empleados que reciben menos que el salario mínimo, para que también ellos puedan actuar a través de sus miembros de base. En la última encuesta de la Inspección Laboral se pudo apreciar que las medidas están surtiendo efecto. Las cifras de 2004 muestran una declinación en el

porcentaje de trabajadores con salario inferior al mínimo al 0,6% (lo que equivale a 36.000 empleados).

Ley de horarios laborales

137. La Ley de horarios laborales contempla varias excepciones a la prohibición del trabajo infantil:

- a) Trabajo realizado por un niño mayor de 12 años, impuesto por un tribunal como sanción alternativa, siempre y cuando no se efectúe durante el horario escolar.
- b) Trabajo auxiliar ligero y de carácter no industrial realizado por un niño mayor de 13 años, siempre y cuando no se efectúe durante el horario escolar.
- c) Trabajo ligero realizado por un niño mayor de 14 años, siempre y cuando tenga lugar en forma paralela y en el contexto de su educación.
- d) Reparto matutino de periódicos efectuado por un niño mayor de 15 años, siempre y cuando no se realice durante el horario escolar.

138. Las excepciones detallan únicamente qué trabajo puede realizarse desde qué edad, y el hecho de que el trabajo no puede llevarse a cabo durante el horario escolar, El Reglamento conexo sobre el trabajo infantil (NRK) contiene más especificaciones e instrucciones sobre la frecuencia con la que pueden trabajar los niños, la máxima cantidad de horas por día y por semana, los períodos de descanso mínimos por día y por semana, los descansos, el asesoramiento y la supervisión; a la vez, incluye información adicional acerca del tipo de trabajo que los niños pueden realizar.

139. En el Reglamento también se define “trabajo auxiliar ligero y de carácter no industrial” como aquel que se lleva a cabo en un entorno no industrial, y que consiste únicamente en prestar cierta ayuda.

140. Los niños mayores de 15 años pueden realizar “trabajo ligero y de carácter no industrial”. Para determinar si el trabajo es “ligero” y “no industrial”, se toman en cuenta las actividades que efectivamente se realizan, y el ámbito en el que tienen lugar.

141. En cuanto al “trabajo ligero”, el Reglamento detallado para el trabajo infantil establece lo siguiente:

- a) Se prohíbe el trabajo demasiado pesado, peligroso o nocivo para la salud.
- b) Constituye trabajo peligroso el que se realiza con maquinaria susceptible de ocasionar lesiones, tales como laceraciones o aplastamiento.
- c) Constituye trabajo nocivo para la salud:
 - i) El que entraña la posibilidad de que un niño pueda verse expuesto a sustancias peligrosas.

ii) El que requiere que el niño use equipos y vestimenta de protección.

d) En cualquier caso, se prohíbe a los niños trabajar como cajeros, en cadenas de montaje o en almacenes, por ejemplo en la carga y la descarga de camiones.

142. En el marco del proceso de revisión de la Ley de horarios laborales, se modificarán la cantidad de horas de trabajo y la reglamentación de los períodos de descanso, en particular en lo que atañe al trabajo infantil. La modificación de la Ley comenzará a regir el 1º de abril de 2007.

Igualdad de remuneraciones

143. Las normas sobre igualdad de remuneraciones han tenido vigencia oficial desde la sanción de la Ley de igualdad de trato (de hombres y mujeres), y de la Ley del 20 de marzo de 1975.

144. Los Países Bajos no pueden ofrecer ejemplos de casos ante los tribunales, pues las decisiones de la Comisión para la Igualdad de Trato no son vinculantes. La Ley de protección de datos personales prohíbe el acceso a la información de las decisiones de la Comisión que hubiesen dado lugar a actuaciones judiciales. Por ello, los Países Bajos no están en condiciones de suministrar información sobre los casos en los que ambos órganos hubiesen llegado a la misma conclusión. (Pueden proporcionarse, a pedido, copias de decisiones de la Comisión para la Igualdad de Trato o bien de los tribunales, pero no cuando se trate de casos en los que hayan actuado ambos órganos).

145. La Inspección Laboral y la Oficina Central de Estadística publicaron, en 2006, dos informes sobre igualdad de remuneraciones. En junio de 2006, la Oficina Central de Estadística presentó a la Cámara de Representantes el informe titulado *Beloningsverschillen verklaard?* (¿Tiene alguna explicación la desigualdad de remuneraciones?), sobre la desigualdad entre las remuneraciones de los neerlandeses autóctonos y los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas en el sector público. En octubre, la Inspección Laboral envió un informe titulado *De arbeidsmarktpositie van werknemers in 2004* (La situación de los empleados en el mercado laboral en 2004) a la Cámara de Representantes. Este último informe ofrece una muestra representativa de los diferenciales entre las remuneraciones de los hombres y las mujeres, de los trabajadores con régimen de tiempo completo y los de tiempo parcial en los sectores público y privado, de los empleados permanentes y los temporales, y de los trabajadores neerlandeses autóctonos y los pertenecientes a minorías étnicas en el sector privado.

146. En el capítulo 3 del informe mencionado en segundo término se destacó una serie de tendencias, que atestiguan que las diferencias salariales de los hombres y las mujeres se han reducido del 22% (cifra de 2002 sin corregir) al 21% (cifra de 2004), y se mantuvieron en el 7% (cifra corregida). En el sector público, estas diferencias se han reducido del 15% (cifra de 2002 sin corregir) al 14% (cifra de 2004), y aumentaron ligeramente, del 3% (cifra de 2002 corregida) al 4% (2004). Este aumento fue ocasionado por el redondeo de los porcentajes.

147. Las diferencias no corregidas pueden explicarse en parte por las diferencias relativas al nivel del puesto que se ocupa, la capacitación y el número de años de servicio. Las diferencias corregidas no pueden explicarse todavía plenamente. Es posible que se deban a la discriminación en lo que respecta a la remuneración, aunque también puede que intervengan otros factores. El sector público promueve la igualdad de remuneraciones por las siguientes vías:

- a) La consulta con los interlocutores sociales (por ejemplo, en las rondas de conversaciones de primavera y otoño).
- b) La elaboración de instrumentos como el manual de evaluación laboral independiente del género, el detector rápido, la lista de control y la herramienta de gestión para la igualdad de remuneraciones.
- c) La investigación. Gracias a una subvención del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, la Comisión para la Igualdad de Trato ha creado un programa de simulación destinado a analizar los sistemas de remuneraciones. Este detector rápido para la igualdad de remuneraciones determina con prontitud y eficacia si se necesita un estudio más a fondo, lo que permite detectar factores discriminatorios en gran escala en sistemas y políticas de remuneraciones, sin largas esperas ni demoras. También se ha creado una versión simplificada del detector rápido.
- d) El grupo de trabajo sobre igualdad de remuneraciones, en el que participan todas las organizaciones pertinentes, como organizaciones de empleadores, sindicatos, la Asociación Neerlandesa de Funcionarios de Recursos Humanos y la Comisión para la Igualdad de Trato.
- e) El suministro de información. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha compilado varios folletos e informes sobre igualdad de trato e igualdad de remuneraciones, que también están disponibles en Internet.

148. La Comisión para la Igualdad de Trato aplica una interpretación amplia de la expresión “en la misma actividad” que se usa en el artículo 7 de la Ley de igualdad de trato (de hombres y mujeres), y considera que la disposición vigente es apropiada. Por otra parte, la Comisión para la Igualdad de Trato también hace una interpretación muy amplia del párrafo b del artículo 1 de la misma Ley. Siempre que se establezca una relación de autoridad en el trabajo (en el sentido amplio del término: véanse los artículos 7:646 y 7:647 del Código Civil de los Países Bajos), y surja una controversia con respecto a la remuneración apropiada, la Comisión tiene competencia para tomar conocimiento del caso y aplicar los artículos 7 a 9 de la Ley de igualdad de trato.

149. Pese a que las decisiones de la Comisión para la Igualdad de Trato no son vinculantes, se las acata en el 80% de los casos. Cuando, por el contrario, se las desoye, el denunciante puede recurrir a la justicia haciendo referencia a la decisión de la Comisión para que el tribunal la tome en consideración. La sentencia judicial puede diferir de la decisión de la Comisión para la Igualdad de Trato, aunque no pueden citarse casos específicos en los que esto haya sucedido efectivamente.

Remuneración que reciben en el Estado parte los nacionales de los nuevos Estados que se han adherido a la Unión Europea

150. No existe ningún dato concreto que se refiera a una remuneración insuficiente de los trabajadores de los nuevos Estados miembros. Sin embargo, la Inspección Laboral se ha percatado, durante las inspecciones relativas al cumplimiento de la Ley (de empleo) de los extranjeros, de que un porcentaje considerable de trabajadores de esos Estados recibían una remuneración insuficiente (es decir, inferior al salario mínimo legal). En la actualidad, para hacer valer su derecho a percibir el salario mínimo, los trabajadores que reciben una remuneración insuficiente tienen como única posibilidad la de recurrir al derecho civil. La

Inspección Laboral puede llevar a cabo una investigación a partir de informes o avisos de un pago insuficiente, y comunicar los resultados a las partes interesadas, como los sindicatos, que podrán decidir iniciar un proceso civil contra el empleador.

151. Cuando se abran las fronteras de los Países Bajos a los trabajadores de Europa central y oriental, se hará cumplir la Ley del salario mínimo en la esfera del derecho administrativo. La Inspección Laboral estará facultada para imponer a los empleadores que paguen menos del salario mínimo una multa máxima de 6.700 euros en cada caso. Asimismo, podrá ordenar a los empleadores el pago de los salarios que adeuden a los empleados, so pena de multa. En estos casos, no habrá necesidad de que los empleados recurran a una instancia judicial.

Igual remuneración por trabajo de igual valor

152. El Gobierno elaboró un Plan de acción para la igualdad de remuneración, presentado a la Cámara de Representantes el 8 de mayo de 2000. El plan hace un llamado al Gobierno, a los empleadores y a los empleados a ponerse a la altura de su responsabilidad de velar por la igualdad de remuneraciones. Entre 2003 y 2006 se introdujeron las siguientes medidas:

a) En enero de 2006 se actualizó la Lista de control para la igualdad de remuneraciones, de la Fundación Laboral, cuya última versión databa de 2001.

b) En 2003 se evaluaron las directrices para los sistemas de calificación laboral independientes del género; la información se comunicó a la Cámara de Representantes en el cuarto informe sobre los avances en la igualdad de remuneraciones, de 2004. Conforme a la mencionada evaluación, la gran mayoría de las organizaciones con un sistema de calificación laboral utilizaban la herramienta y se manifestaban satisfechas con ella.

c) A fines de 2003 se introdujo el detector rápido para la igualdad de remuneraciones, que la Comisión para la Igualdad de Trato emplea con el fin de identificar diferenciales en las remuneraciones dentro de una empresa.

d) En 2005 y 2006, la Inspección Laboral llevó a cabo un proyecto de uso de la versión simplificada de dicho detector, con vistas a establecer si se podía utilizar para identificar diferencias salariales. Se llegó a la conclusión de que, aunque la Inspección Laboral podría emplear esta herramienta para identificar diferencias salariales, la decisión sobre si esto se justificaba debía quedar a cargo de la Comisión para la Igualdad de Trato o la justicia.

e) En 2003 se elevó a la Cámara de Representantes el estudio en el que se basó la creación de la herramienta de gestión para la igualdad de remuneraciones, una herramienta comparativa que puede emplearse para identificar desigualdades. En tanto la versión impresa estuvo disponible en 2005, la digital se publicó a principios de 2006; a partir de entonces, se procedió a una amplia distribución a través de los sitios szw.nl y gelijkloon.nl, y de todas las asociaciones de empleadores y empleados.

f) En diciembre de 2005 se creó un grupo de trabajo denominado ¡La igualdad de remuneraciones resulta!, con representantes de todas las asociaciones de empleadores y de empleados, de la Comisión para la Igualdad de Trato, de *NVMedezeggenschap* (una organización dedicada a promover la participación) y de la asociación nacional de funcionarios de recursos

humanos y del desarrollo de las organizaciones. A la cabeza del grupo se encuentra Paulien Osse, Directora de Wage Indicator (*Loonwijzer*). Su misión es promover la toma de conciencia sobre la cuestión compleja de los diferenciales en las remuneraciones, y efectuar recomendaciones al Gobierno en enero de 2007, cuando acabe el mandato. En colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, el grupo de trabajo ha organizado:

- i) Capacitación paga sobre negociación para los empleados
- ii) Seminarios sobre convenios colectivos para los empleadores y los empleados
- iii) Una reunión sobre calificación laboral para gerentes de recursos humanos.
- iv) El sitio gelijkloon.nl, donde se compila toda la información pertinente sobre la igualdad de las remuneraciones.
- v) El sitio gelijkloon.nl, donde cualquier persona puede enviar consultas relativas a la igualdad de las remuneraciones.
- vi) La celebración del primer Día de la Igualdad de Remuneraciones en los Países Bajos (el 24 de octubre de 2006).
- g) La Inspección Laboral llevó a cabo las encuestas bienales en 2004 y 2006, y presentó los informes correspondientes a la Cámara.
- h) En 2006, la Oficina Central de Estadística efectuó un estudio sobre las diferencias salariales entre los trabajadores de etnia neerlandesa y los pertenecientes a minorías étnicas en el sector público. El informe resultante se dio a conocer en el verano de ese año.
- i) A fines de 2006, se otorgó a la Confederación de Sindicatos de los Países Bajos (FNV) una subvención para financiar el proyecto CLOSE, destinado a investigar los diferenciales en las remuneraciones en cada sector. El proyecto examina los sectores “débiles”, como el de la atención de salud, y los “fuertes”, como el bancario.
- j) A lo largo de todo el período, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha aplicado una política educativa dinámica destinada a crear conciencia sobre la igualdad de remuneraciones, a través de Internet, anuncios publicitarios, folletos y otros medios.

Horarios laborales

153. A lo largo del período sujeto a examen, casi no se introdujeron modificaciones a la Ley de horarios laborales (ATW), por lo que continúa siendo válida la sección sobre esta Ley del informe anterior.

154. Los que siguen son los cambios a dicha legislación en el período que se examina:

- a) El 1º de septiembre de 2004, se incorporaron a la Ley de horarios laborales muchas administrativas, lo que ha permitido a la Inspección Laboral aplicar esta legislación con más eficacia.

b) El 1º de junio de 2006, entró en vigor una modificación al Decreto de horarios laborales, con el fin de dar cumplimiento a las decisiones del Tribunal de Justicia europeo sobre el tiempo a disposición (*Simap* (c-398-98) y *Jaeger* (c-151/02)).

155. El 21 de abril de 2006, el Gobierno elevó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley para modificar la Ley de horarios laborales (Documentos parlamentarios II, 2005-2006, 30 532, Nos. 1-3), con vistas a simplificar las normas existentes dando a los empleadores y a los empleados un marco más amplio para acuerdos ajustados a cada situación sobre horarios laborales y períodos de descanso, sin descuidar la salud, el bienestar y la seguridad de los empleados. La Cámara de Representantes aprobó el proyecto el 3 de octubre de 2006, y el Senado lo sancionó el 28 de noviembre del mismo año. La modificación de la Ley comenzará a regir el 1º de abril de 2007.

La nueva Ley de condiciones laborales

156. La Ley de condiciones laborales (*Acbeidsomstandighedenwet*) fue modificada el 1º de enero de 2007. La nueva norma, que reemplaza a la Ley de condiciones laborales de 1998, otorga a los empleadores y a los empleados un marco más amplio para dar cumplimiento a la legislación como lo consideren apropiado. La ventaja de esta modificación radica en que, ahora, las organizaciones pueden adoptar una política de salud y seguridad que tome en cuenta las circunstancias propias de su sector; por ejemplo, las particularidades de una empresa constructora no son las mismas que las de un hospital. Así, el enfoque unificado para todos los sectores ha cedido su lugar a políticas específicas para cada caso, elaboradas en consulta con el personal, lo que les asegura más apoyo en el seno de las organizaciones. Además, esto reduce la carga administrativa.

157. El Gobierno proporciona el marco legislativo, desprovisto de normas y reglamentaciones innecesarias y con una participación administrativa mínima. Los empleadores y los empleados llegan a un acuerdo sobre la forma en que darán cumplimiento a las condiciones establecidas por el Gobierno, y dejan constancia de los métodos y las soluciones acordados en una “guía de salud y seguridad”. Una guía puede incluir, por ejemplo, una descripción de técnicas y métodos, mejores prácticas, normas y orientación concreta.

158. La Inspección Laboral sigue siendo responsable de la aplicación, y de supervisar si los empleadores y los empleados acatan la legislación. Todo abuso se castiga con rigor; se han duplicado las multas establecidas anteriormente por la Ley de condiciones laborales.

159. En resumen, la Ley de condiciones laborales ha sido concebida para lograr:

- a) Más salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- b) Más apoyo para las políticas de salud y seguridad de las empresas.
- c) Más soluciones apropiadas para cada situación.
- d) Mayor coherencia con la legislación europea.
- e) Menos reglas detalladas y una menor carga administrativa para las empresas.

f) Una función distinta para la Inspección Laboral, con una mayor respuesta sobre los puntos centrales relativos a la salud y la seguridad, y atención adicional a las áreas necesitadas de más medidas de prevención.

g) Menos reglas y menos carga administrativa para las organizaciones de voluntarios, conservando la protección legal en el caso de los riesgos más graves.

La legislación será sometida a evaluaciones periódicas.

Artículo 8

Estructura de los sindicatos en los Países Bajos

160. En el año 2006, los principales sindicatos de los Países Bajos estaban afiliados a alguna de las siguientes tres federaciones sindicales: Confederación de Sindicatos de los Países Bajos (FNV) (con aproximadamente 1.171.000 miembros); Federación Nacional de Sindicatos Cristianos (CNV) (con unos 342.000 miembros); y Federación de Sindicatos de Personal y de Gestión (MHP) (con unos 161.000 miembros).

161. Pertenecen a la Confederación de Sindicatos de los Países Bajos los siguientes sindicatos:

XLII. FNV Bondgenoten (465.000 miembros), un sindicato de base amplia, que representa a trabajadores de distintos sectores.

XLIII. AbvaKabo (365.000 miembros), de los trabajadores del sector público.

XLIV. FNV Bouw (150.000 miembros), de los trabajadores de la construcción.

XLV. FNV KIEM (46.500 miembros), de artistas, tipógrafos y trabajadores de los medios de comunicación.

XLVI. Algemene OnderwijsBond (74.000 miembros), del sector educativo.

XLVII. FNV Horecabond (27.500 miembros), del sector de turismo y hotelería, junto con varios otros sindicatos más pequeños.

162. Los principales sindicatos pertenecientes a la Federación Nacional de Sindicatos Cristianos son los siguientes:

XLVIII. CNV Bedrijvenbond (90.000 miembros), un sindicato de base amplia, que representa a trabajadores de distintos sectores.

XLIX. CNV Publieke Zaak (79.000 miembros), del sector público.

L. CNV Dienstenbond, del sector de servicios.

LI. Houten Bouwbond CNV, del sector de la construcción.

163. La Federación de Sindicatos de Personal y de Gestión abarca diversas organizaciones, que a su vez abarcan otras:

- LII. La Unión de Sindicatos Independientes (UOV) (94.000 miembros)
- LIII. La Federación de Sindicatos de Mandos Intermedios y Alta Dirección (MHP) (61.000 miembros)
- LIV. La Asociación Profesional de Banqueros y Aseguradores (BBV) (3.000 miembros)

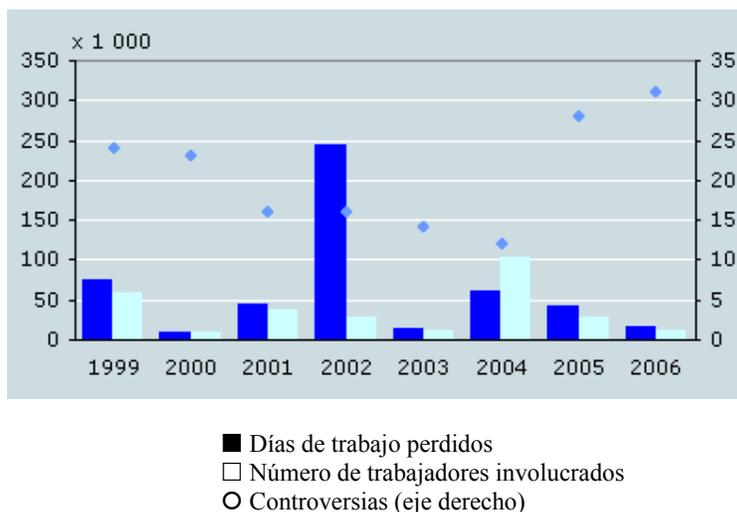
164. Junto a estas tres confederaciones coexisten varios otros sindicatos, todos ellos representantes de grupos pequeños de trabajadores, como es el caso de los trabajadores ferroviarios (VVMC). También hay sindicatos afirmados sobre bases ideológicas, como la Unión Social Calvinista Reformista (RMU) y la Alianza Social Reformada (GMV), rigurosos adherentes a la confesión protestante. El pequeño sindicato LBV (*Landelijke Belangen Vereniging*) representa a todos los sectores y no tiene afiliación política alguna. Los sindicatos que no pertenecen a estas tres grandes organizaciones reúnen un total aproximado de 192.000 miembros.

Controversias laborales

165. En el año 2006 surgieron 31 controversias laborales que condujeron a huelgas; la cifra fue la más elevada desde 1989. Sin embargo, no hubo grandes conflictos en el sector industrial, y en las huelgas participaron apenas 11.000 trabajadores en total. En 2005 hicieron huelga 29.000 trabajadores y, en 2004, 104.000.

Figura 2

Días de trabajo perdidos, número de trabajadores y controversias



Fuente: Oficina Central de Estadística.

Declinación en el número de días de trabajo perdidos

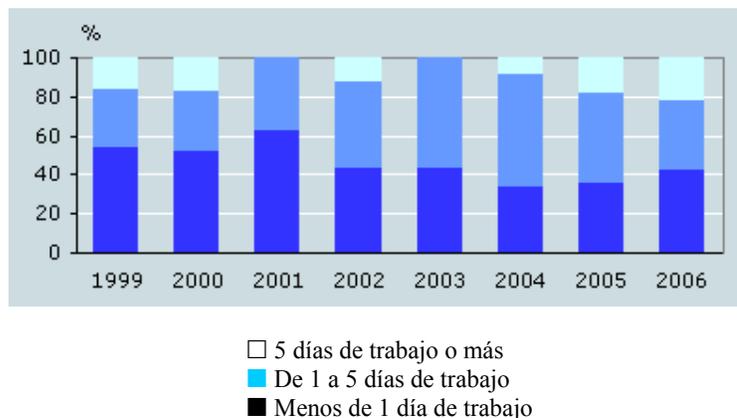
166. En el año 2006 se registraron 16.000 días de trabajo perdidos por conflictos sindicales, cifra considerablemente inferior a la de años anteriores. El número de días de trabajo perdidos experimenta grandes fluctuaciones: mientras que en el año 2000 se perdieron 9.000 días, en 2002 la cifra fue por lo menos de 245.000. La gran mayoría de los días perdidos por conflictos sindicales en 2002 se debió a una huelga del sector de la construcción.

Mayoría de huelgas de menos de un día de duración

167. En 13 casos, las huelgas duraron menos de un día, en tanto en otros 7 se prolongaron por 5 días de trabajo o más. Hubo varias huelgas prolongadas, aunque éstas involucraron a unos pocos trabajadores, lo que mantuvo un número bajo de días de trabajo perdidos.

Figura 3

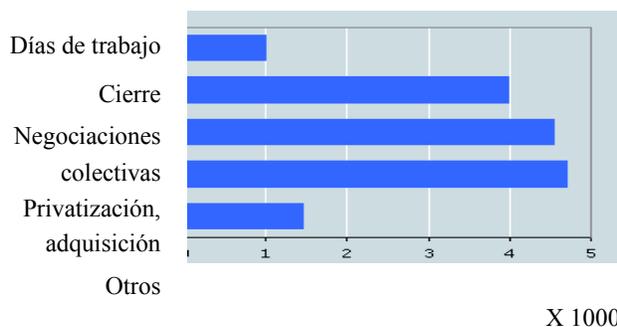
Controversias por duración de la huelga



Fuente: Oficina Central de Estadística.

Figura 5

Días de trabajo perdidos por controversias



Fuente: Oficina Central de estadística

Controversias sobre distintas cuestiones

168. La mayor parte de las pérdidas de días de trabajo se debieron a controversias por privatizaciones o posibles adquisiciones, o bien por negociaciones colectivas. Estos dos tipos de controversias condujeron a la pérdida de 4.500 días de trabajo, en tanto las huelgas por cierres llevaron a perder 4.000 días.

Mayoría de días perdidos en los sectores del transporte y las comunicaciones

169. Más de la mitad de los días de trabajo perdidos (8.300) correspondieron al sector del transporte y de las comunicaciones, principalmente por controversias en las empresas de autobuses y tranvías relacionadas con los horarios laborales, el comportamiento agresivo hacia el personal, las privatizaciones y la insatisfacción con el cuerpo directivo. En segundo lugar se ubicó el sector industrial, con la pérdida de 6.300 días de trabajo. En este sector, las controversias se relacionaron principalmente con reorganizaciones y pérdidas de puestos de trabajo a causa de cierres o de la reubicación de las instalaciones de producción.

Artículo 9

Licencia por maternidad

170. Durante el debate del tercer informe periódico, se pidió a los Países Bajos que proporcionaran información sobre las medidas que se proponen adoptar y poner en ejecución a fin de garantizar que las mujeres que trabajan por cuenta propia tengan acceso a las prestaciones de licencia por maternidad, en razón de que los contratos de seguro privado no cubren los primeros dos años posteriores a la extinción de dichos contratos.

171. Los Países Bajos aguardan una decisión del tribunal al respecto. Se ha presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo en relación con el período de espera que imponen las compañías de seguros, pero aún no se sabe cuándo se emitirá la sentencia.

172. El 28 de abril de 2006, la Comisión para la Igualdad de Trato emitió recomendaciones en las que aconseja al Ministro de Asuntos Sociales y Empleo introducir una cobertura de seguro – sin exclusiones, tiempos de espera ni primas extra– para garantizar a las trabajadoras por cuenta propia un ingreso adecuado durante la licencia por embarazo y maternidad. Este programa podría estar regido por el derecho público o el privado. En virtud de que la Federación de Sindicatos de los Países Bajos (FNV) inició acciones legales contra el Estado por la misma cuestión en enero de 2006, este tema se encuentra *sub judice* y, por ende, el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo considera inadecuado responder a los aspectos de fondo de las recomendaciones de la Comisión de Igualdad de Trato. El procedimiento sigue en trámite y se prevé que recién en los meses de verano de 2007 se dicte la sentencia.

Pensiones

173. El año 2006 estuvo signado por los preparativos para presentar la Ley de Pensiones (*Pensioenwet*, PW) el 1° de enero de 2007, y por la adaptación de casi todos los planes de pensión de los Países Bajos a la Ley de Jubilación Anticipada/Prejubilación (Ajuste del tratamiento impositivo) y al Plan de Ahorro durante toda la vida (*Wet aanpassing fiscale*

behandeling VUT/prepensioen en introductie levensloopregeling, VPL), a partir de los cuales ya no resulta tan atrayente, en términos impositivos, jubilarse antes de término.

174. Entre los cambios al sistema de seguridad social, se reemplazó la Ley de pensiones de discapacidad (WAO) por la Ley de trabajo e ingreso (capacidad para trabajar) (WIA). La introducción de esta última Ley trajo aparejado un debate en torno a qué es la pensión por invalidez (complementaria), dado que algunos planes de pensión suelen incluir cobertura para determinadas prestaciones no contempladas en los planes de invalidez establecidos por ley, a fin de evitar que quienes sufren alguna discapacidad que les impida trabajar se vean obligados a recibir un nivel inferior de la prestación después de transcurrido cierto tiempo.

175. El 1° de enero de 2007 se reemplazó la Ley de fondos de pensiones y ahorro de 1952 por la Ley de fondos de pensiones. El objetivo de esta nueva legislación es el mismo que el de la anterior: preservar los fondos reservados y destinados al pago de pensiones. Esta nueva legislación se caracteriza por mejorar la transparencia, pues agiliza la información y la comunicación, y mejora las relaciones entre el empleador, el empleado y el fondo de pensión.

176. Los planes de pensión profesionales siempre se basan en el principio del carácter colectivo y solidario. El concepto de la solidaridad excluye las distinciones por edad o estado de salud, y exige que tanto los hombres como las mujeres, tanto los trabajadores a tiempo completo como aquellos a tiempo parcial reciban el mismo trato. En principio, la participación del Gobierno se limita a los casos en que los empleados cambian de empleador antes de jubilarse. Desde los años setenta, la protección se amplió a otros grupos.

177. *Igualdad de trato de cónyuges, parejas registradas y parejas de hecho no registradas.* La Ley de fondos de pensiones incluye más disposiciones sobre los aspectos de fondo de los planes de pensión que la Ley de fondos de pensiones y ahorro. Establece, por ejemplo, que los derechos y las obligaciones de la pareja de hecho no registrada sobreviviente a cargo del empleado –si está incluida en el plan de pensión– serán los mismos que determinan la pensión del cónyuge o de la pareja registrada. Por ejemplo, la pensión de la pareja de hecho no puede estar asegurada sobre la base del riesgo si la de un cónyuge o una pareja registrada está asegurada sobre la base de valores devengados.

178. *Igualdad de trato para empleados casados y solteros.* La Ley de pensiones también contempla el derecho de convertir la pensión de dependientes sobrevivientes en una pensión de ancianidad más elevada. De esta manera, los empleados jubilados sin dependientes pueden canjear la pensión del dependiente sobreviviente.

179. *Igualdad de trato para hombres y para mujeres.* La nueva ley establece que los montos que se pagan en concepto de pensión deben ser los mismos para las mujeres y para los hombres; lo mismo sucede con las contribuciones, es decir, la proporción del salario que tanto hombres como mujeres destinan a este concepto. Los estudios han demostrado que la norma existente de igualdad de remuneraciones para los hombres y las mujeres no ha conducido necesariamente a que los aranceles o las tablas de esperanza de vida sean independientes del género. Esos datos estadísticos son importantes para calcular la cuantía de los fondos destinados a las pensiones.

180. Desde el 1° de enero de 2005, las disposiciones de igualdad de trato se aplican a los programas de contribuciones definidas.

181. Desde 1999, la ley prohíbe aplazar el financiamiento de los derechos de pensión.

182. *Otros aspectos.* Por último, la Ley de fondos de pensiones también contiene reglas que garantizan la igualdad de trato independientemente de que se hubiera celebrado un acuerdo de pensión o no, la igualdad de trato en materia de recargos y la aplicación de aranceles independientes del género cuando un individuo deja el plan y se transfieren derechos. Además, contiene reglas que prohíben la conversión.

183. *Participación de los miembros y gestión del fondo de pensiones.* El programa de pensiones integra los términos y las condiciones del empleo y, por ende, el empleador y el empleado comparten responsabilidades. No obstante, los empleados jubilados también pueden participar en la administración del fondo. La Ley de fondos de pensiones dispone que el administrador del fondo de pensiones tiene la obligación de garantizar su buena gestión. Esto significa que tanto el empleador como el titular de los derechos de pensión o aquel que la está recibiendo pueden exigirle una rendición de cuentas. El buen gobierno significa que debe existir una supervisión interna. El requisito legal ha sido definido en los Principios de buena gestión del fondo de pensiones que la Fundación Laboral (*Stichting van de Arbeid, STAR*) presentó ante el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo en diciembre de 2005.

184. En virtud de acuerdos más detallados sobre gestión del fondo de pensiones que la organización CSO (*Coördinatieorgaan Samenwerkende Ouderenorganisaties*, coordinadora de asociaciones de personas de la tercera edad) y la Fundación Laboral celebraron en diciembre de 2005, se decidió posponer por el término de un año –hasta 2008– la evaluación del segundo convenio sobre participación de los miembros. El convenio está encaminado a que los miembros del fondo de pensiones tengan más voz, hecho que quedará plasmado en la creación de un consejo de miembros o en la asignación a éstos de plazas en una junta para los beneficiarios de pensiones.

185. En diciembre de 2006, los interlocutores sociales representados por la Fundación Laboral y la CSO firmaron una declaración de intención conjunta con propuestas específicas para mejorar la experiencia práctica de los miembros de la junta, los consejos de miembros y las juntas de rendición de cuentas.

186. *Ley relativa al Programa de pensiones ocupacionales (participación obligatoria).* La Ley relativa al Programa de pensiones ocupacionales (participación obligatoria) (*Wet verplichte beroepspensioenregeling*), que entró en vigor el 1º de enero de 2006, contiene disposiciones referidas a la participación obligatoria, así como disposiciones de fondo y de control relativas a los programas de pensiones ocupacionales de carácter obligatorio. Este instrumento normativo también puede considerarse como una ley de pensiones para los profesionales que trabajan por cuenta propia.

187. *Informe sobre la Estrategia de Pensiones Nacionales 2005.* Para mayor información sobre las pensiones complementarias, véase el *Informe sobre la estrategia nacional de pensiones adecuadas y sostenibles: Los Países Bajos*, presentado ante la Comisión Europea (apéndice VII). El informe establece que el sistema de pensiones neerlandés cumple con los 11 objetivos del Consejo Europeo en la esfera del pago de pensiones. Este sistema proporciona a los mayores de 65 años o más un ingreso adecuado, es asequible a largo plazo y está bien preparado para

afrontar futuras tendencias sociales tales como el envejecimiento de la población, el aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo y el trabajo a tiempo parcial.

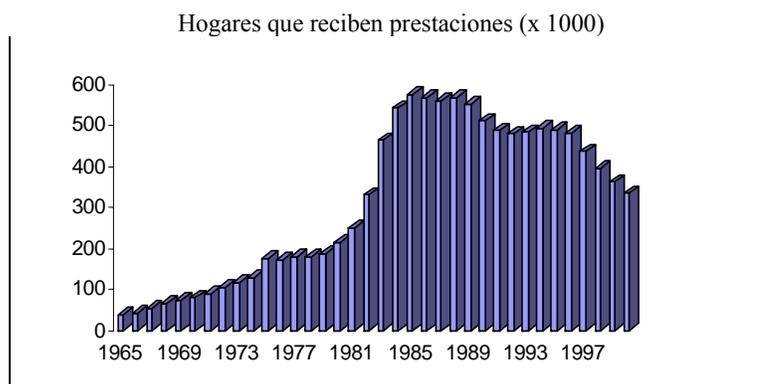
Asistencia social

188. Adjunta a este informe, en el apéndice V, se presenta la Ley del trabajo y la asistencia social (*Wet Werk en Bijstand*). La introducción reza:

¿Cómo se puede mantener un sistema de seguridad social asequible para la sociedad y al alcance de quienes realmente lo necesitan? ¿Cómo se puede guardar un equilibrio saludable entre quienes pueden ganar sus propios ingresos y quienes no y que, por ende, necesitan prestaciones? Éstas son preguntas cruciales y difíciles de responder. Queremos mantener un sistema de seguridad social al alcance de quienes no puedan trabajar por razones de edad, salud, nivel de especialización, etc., pero en los últimos tiempos se ha alterado el equilibrio en los Países Bajos y los países vecinos debido al ingreso excesivo de personas al sistema de seguridad social, y a la caída del número de personas en el mercado de trabajo. La continuidad de este proceso implicaría un grave "riesgo" económico para la sociedad (véase el gráfico 1). Era necesario hacer algo. Si queríamos evitar la amarga tarea de reducir cada prestación, el objetivo tenía que ser diferente. Necesitábamos comprobar si los beneficiarios de la seguridad social o quienes solicitaban las prestaciones estaban en condiciones de ganar sus propios ingresos o de volver al trabajo tras recibir alguna capacitación, y actualmente estamos abocados a esta tarea. La política es estricta a fin de ser justos con aquellos que realmente necesitan ayuda.

Figura 6

Hogares que reciben prestaciones 1965 -2000



189. En los últimos años, el Gobierno neerlandés ha puesto en marcha una reforma integral del sistema de seguridad social del país. El objetivo principal es introducir un sistema de seguridad social más flexible, que garantice la sostenibilidad de la financiación pública y una adecuada prestación colectiva.

190. Este trabajo aborda los cambios que se han introducido en la política de prestaciones del Ministerio y, particularmente, la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB). Los contactos con

colegas de los países vecinos, como Suecia y el Reino Unido, no dejan dudas de que solemos lidiar con los mismos problemas y retos en la esfera de la política y el bienestar social. Esto significa que podemos aprender de las experiencias de los otros, y es ésta la razón para compartir en esta oportunidad nuestras experiencias.

191. Las prestaciones de esta nueva Ley constituyen el último recurso para quienes no tienen otros medios que les permitan mantenerse. Los únicos que pueden solicitarlas son quienes no tienen trabajo ni bienes de capital, y no viven con una pareja ni con padres que tengan suficientes ingresos. Quienes pierden su trabajo pueden solicitar las prestaciones establecidas en la Ley de seguro de desempleo (WW) y, en el caso de ser discapacitados, las previstas en la Ley de trabajo e ingreso (capacidad para trabajar) (WIA). La prestación de desempleo está sujeta a plazos determinados, no así las prestaciones previstas en la Ley de trabajo e ingreso (capacidad para trabajar) (WIA). La Ley del trabajo y la asistencia social constituye una medida de protección integral de todo el sistema de seguridad social neerlandés. Las personas de 65 años o más tienen derecho a recibir la pensión estatal de conformidad con la Ley general de pensiones de vejez (AOW) y también, en la mayoría de los casos, a recibir las prestaciones de pensión ocupacional. Los participantes en el proceso de revisión de los pares recibirán durante la reunión un folleto titulado *Breve estudio sobre la seguridad social en los Países Bajos*.

192. ¿Cuántas familias con miembros menores de 65 años reciben prestaciones en este momento? Actualmente reciben prestaciones cerca de 302.000 familias (diciembre de 2006). La mayor parte de los beneficiarios son personas solteras, o padres o madres solteros (84%). Una gran proporción de los beneficiarios han recibido prestaciones durante más de un año (82%).

193. Para ilustrar lo antedicho, a continuación se presenta una serie de ejemplos prácticos sobre los efectos de la Ley del trabajo y la asistencia social y la aplicación del programa de asistencia.

Vinculación de bases de datos para el Programa de reembolso de gastos excepcionales
(*Tegemoetkomingsregeling Buitengewone Uitgaven, TBU*)

En virtud del Programa de reembolso de gastos excepcionales (TBU), las personas solteras y las familias que deben pagar costos elevados para la atención de la salud y tienen bajo ingreso reciben un subsidio para gastos excepcionales que las autoridades fiscales no reembolsan en su totalidad. El Programa sólo se asigna a quienes presentan la declaración impositiva. Sin embargo, muchas de las personas que integran el grupo destinatario no solían presentar las declaraciones impositivas, o se desanimaban frente a los trámites burocráticos. Hasta 2005, sólo el 10% del grupo destinatario utilizó el Programa, motivo por el cual el Gobierno decidió reconsiderar su enfoque.

El nuevo enfoque fue elaborado junto con los representantes del grupo destinatario. Las recomendaciones fueron las siguientes:

- L.V. Especificar cuánto dinero se puede reembolsar, para dejar en claro que la presentación de una declaración de impuestos tiene beneficios.

- LVI. Abordar en forma directa al grupo destinatario, pues la información general no tiene tanta eficacia.
- LVII. Proveer una declaración impositiva con la mayor cantidad posible de datos incluidos de antemano, a fin de que el solicitante no deba proporcionar información que ya está disponible.
- LVIII. Simplificar el formulario; no hacer más preguntas que las necesarias, y presentar éstas en un orden lógico.
- LIX. Cuando sea posible, indicar el monto máximo real deducible para cada tipo de gasto.

Al vincular las bases de datos, se pudo determinar qué residentes de los Países Bajos podían acogerse al Programa de reembolso de gastos excepcionales en función del ingreso, la prima de seguro de enfermedad que pagaban y las contribuciones personales efectuadas con arreglo a la Ley de gastos médicos excepcionales. Hacia fines de 2005, se enviaron 400.000 formularios simplificados de declaración de impuestos acompañados por una carta. Si bien las autoridades fiscales preveían una tasa de respuesta del 25%, la campaña logró una tasa del 62,5%.

Una encuesta sobre satisfacción del cliente reveló que el aspecto que más complacía al grupo destinatario era el hecho de que el formulario ya estaba completo en gran parte y quedaba claro qué otros costos se podían deducir.

Fuente: Administración de Impuestos y Aduanas.

Procedimientos de simple aplicación

194. Para complementar la política nacional general de ingresos, las autoridades locales proporcionan un servicio personalizado que incluye asistencia social individual. El marco de la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB) permite a las autoridades locales simplificar los procedimientos que se aplican para los programas locales, tales como estas prestaciones. Por ejemplo, las autoridades locales pueden llevar a cabo inspecciones posteriores a la presentación para evaluar la validez de los gastos especiales por los que se ha efectuado un pago con fondos provenientes de la asistencia social. En razón de que el marco legal ofrece oportunidades suficientes para que las autoridades proporcionen servicios de fácil acceso, no hay necesidad de ampliar la gama de pagos que las autoridades locales puedan hacer a determinadas categorías de solicitantes. Esto podría socavar la política nacional de ingresos y desdibujar la importancia de brindar soluciones personalizadas.

Simplificación de los procedimientos en Houten

Toda persona que tenga derecho a recibir asistencia social debería recibirla en forma rápida y sin inconvenientes. En este concepto se fundamentó la decisión de la autoridad local de Houten de introducir el procedimiento de solicitud expreso para las categorías más comunes de este tipo de prestación. Quienes soliciten un reembolso por la reparación de prótesis dentales, por el pago de la matrícula de los grupos de actividades lúdicas para párvulos o por el material escolar de sus hijos podrán recibir el dinero en tan solo 10 minutos. Lo único que deben hacer es marcar el elemento adquirido en un formulario, indicar el costo, adjuntar el recibo y, por último, firmar el formulario. En 10 minutos el solicitante obtiene una respuesta y se le transfiere el dinero. La única restricción es que el procedimiento se aplica sólo a las personas de conocimiento de la autoridad local, en otras palabras, a aquellos que reciben asistencia social o que han solicitado beneficios adicionales en el último año. El ejecutivo municipal y el consejo han resuelto que todas y cada una de las categorías de gasto que figuran en el formulario son esenciales, y el solicitante ya no tiene la obligación de demostrarlo. Dado que los servicios sociales ya conocen a estos solicitantes, no existe la necesidad de llevar a cabo una evaluación del ingreso.

Fuente: Stimulansz, Política municipal contra la pobreza (2006), Servicio Municipal de Salud de Brabante Occidental.

195. El Gobierno también desea agilizar los programas dependientes del nivel de los ingresos, especialmente para la atención de salud, los hijos y la vivienda, a través de la Ley general de subsidios dependientes de los ingresos (AWIR). Esto debería contribuir a crear una mayor transparencia ante el público, a disminuir los costos de puesta en marcha y a dar una respuesta eficaz a la trampa de la pobreza. En el futuro, estos subsidios serán administrados por un solo organismo (la Administración de Impuestos y Aduana). En consecuencia, es de esperar que quienes pueden recurrir a estos programas efectivamente los usen. Los subsidios para el cuidado de los hijos, las prestaciones para la vivienda y los subsidios por cuidados quedan en la esfera de la Ley general de subsidios dependientes de los ingresos (AWIR) desde 2006. A partir de 2009, el subsidio para gastos escolares quedará incorporado al crédito fiscal por hijo. Durante la elaboración de la Ley general de subsidios dependientes de los ingresos se hicieron consultas con las asociaciones de vivienda, los proveedores de seguro de enfermedad y las instituciones dedicadas al cuidado de niños, entre otros.

196. En julio de 2006, el Senado aprobó un proyecto de ley que otorga más facultades a las autoridades locales para otorgar un subsidio especial a quienes reciben un nivel mínimo de beneficios. Este subsidio está dirigido a las personas de edades comprendidas entre los 23 y los 65 años que han vivido de las prestaciones durante más de cinco años, y no tienen posibilidades de conseguir un trabajo. La enmienda permite a las autoridades locales otorgar este subsidio aun cuando el beneficiario hubiera percibido durante un breve período un pequeño ingreso. En estos casos, son las autoridades locales las que deciden el otorgamiento de tal subsidio, cuyo monto oscila entre los 300 y los 500 euros por año, según la situación familiar.

Asistencia con los procedimientos de aplicación

197. Las distintas autoridades locales ofrecen asistencia a quienes solicitan los beneficios. Uno de los métodos es el uso de las “brigadas de formularios”.

La brigada de los formularios de Ámsterdam

Muchas personas no saben exactamente qué derechos tienen, o bien creen que no reúnen los requisitos para recibir la prestación de vivienda o quedar exentos del pago de la tarifa municipal de agua. Casi todos los distritos de Ámsterdam tienen una “brigada de formularios” para ayudar a estas personas. Los equipos, con 100 integrantes en total, informan a los residentes en sus distritos de los derechos que poseen, y los ayudan a completar todo tipo de formularios, ya sea una solicitud de una silla de ruedas, una declaración impositiva, un formulario de inscripción para el seguro grupal de enfermedad, un pedido de exención de pago de una tarifa municipal o el reembolso de los gastos de estudio. En 2005, los equipos completaron más de 27.400 formularios de 24.000 residentes de Ámsterdam.

La mayor parte de los integrantes de la brigada de formularios han estado desempleados y durante largo tiempo han vivido de las prestaciones. Se les brinda capacitación y luego, bajo la supervisión de un tutor, aprenden cuál es su tarea, a trabajar juntos y qué tratamiento debe darse a las situaciones que escapan a la habitualidad. Cada año, más del 20% se incorpora a un trabajo remunerado.

Por lo tanto, los miembros de la brigada de formularios no sólo ayudan a otros residentes de Ámsterdam a completar formularios, sino que también mejoran sus propias perspectivas de empleo. La asistencia que brinda la brigada de formularios también beneficia a las organizaciones que los emiten, dado que de esta forma los formularios se completan en su totalidad y sin errores, y se pueden procesar con rapidez, lo que favorece a todos los involucrados.

Fuente: Consejo de la Ciudad de Ámsterdam.

Tarjeta de puntaje para la asistencia social y laboral

198. La tarjeta de puntaje ofrece una descripción general del desempeño de todas las autoridades neerlandesas locales en lo relativo a 7 temas y 13 indicadores que, individualmente y combinados, dan una visión general de la Ley del trabajo y la asistencia social (WWB). La tarjeta de puntaje es una herramienta que los consejos pueden usar para gestionar la aplicación de la Ley del trabajo y la asistencia social sobre la base de los resultados, aunque también puede ayudar al ejecutivo municipal y al consejo local del usuario a ofrecer asesoramiento sobre posibles mejoras en la calidad de la aplicación. A efectos comparativos, las autoridades locales se dividen en ocho grupos con un número similar de habitantes. Los resultados de cada autoridad se comparan con los resultados promedio correspondientes a los municipios de similar tamaño. No obstante, la autoridad local puede elegir sus propios municipios de referencia, tales como

autoridades locales de la misma región o con un mercado de trabajo similar, a los efectos comparativos.

199. La tarjeta de puntaje se basa en datos que las autoridades locales ofrecen a la Oficina Central de Estadísticas (CBS) para compilar las estadísticas relacionadas con la Ley del trabajo y la asistencia social (sobre prestaciones, reembolsos, deudores y fraudes). En razón de que la tarjeta de puntaje contiene información respecto de los resultados de la aplicación en 2004 y 2005, las autoridades locales pueden también controlar si el desempeño ha mejorado o no. La tarjeta de puntaje presenta sólo los hechos y no explica ni evalúa los resultados alcanzados.

Artículo 10

Los jóvenes y las familias

200. En el año 2006 se publicaron diversos informes consultivos sobre los efectos de la política para la juventud en un sentido amplio y los de los servicios de atención de los jóvenes en particular; cabe destacar entre ellos un informe emitido por el Comisionado de Políticas para la Juventud Steven van Eijck. Estos informes consultivos y la respuesta del Gobierno fueron presentados ante la Cámara de Representantes en julio de 2006. La respuesta del Gobierno incluyó el anuncio de un programa mejorado para la atención de los jóvenes. El nuevo Gobierno –que asumió sus funciones en febrero de 2007– preparó un Programa para los jóvenes y las familias, basado en los informes y en otras fuentes.

201. A partir de la asunción del nuevo Gobierno, los Países Bajos cuentan por primera vez con un Ministro para la Juventud y la Familia que se ocupa de garantizar que los niños tengan un buen punto de partida. Las familias constituyen una base excelente, y el Ministro decidirá cómo coordinar las políticas relativas a los jóvenes, la familia, la educación y el trabajo. Actualmente, estas políticas son responsabilidad de diversos ministerios.

202. El acuerdo de coalición del nuevo Gobierno ha prestado gran atención a los jóvenes y al seno familiar donde crecen. El Gobierno considera que la familia es una institución valiosa: es la encargada de la crianza de los niños, de ofrecerles seguridad y de enseñarles los valores esenciales. Los padres deben tener tiempo suficiente, recursos y aptitudes para llevar a cabo estas importantes tareas. El gobierno ha previsto poner en práctica políticas de apoyo a la familia en los próximos años.

203. En 2008 se introducirá un subsidio por hijo dependiente del nivel de los ingresos, que incorpora las bonificaciones fiscales vigentes por hijo. Se dispondrá de más financiamiento en distintas fases. Las familias que dependen de un solo ingreso y que deben hacerse cargo del cuidado de un hijo propio o de un niño en situación de acogida con una enfermedad crónica, o con una discapacidad, también recibirán ayuda financiera.

204. Los padres deben poder combinar el trabajo y la familia, para ganar el sustento y criar a sus hijos. Deben tener la posibilidad de tomar tiempo libre en el momento de la vida en que más lo necesitan. El derecho legal a la licencia parental se ampliará de 13 a 26 semanas por empleado y no será transferible.

205. Las familias monoparentales que dependen de la asistencia social y tienen hijos menores de 5 años no tendrán la obligación de buscar un trabajo, pues este beneficio se extenderá por un período máximo de seis años. Sin embargo, estarán obligadas a asistir a sesiones de capacitación que las prepararán para la reinserción laboral. Se introducirá un nuevo programa que hará más atractivo el trabajo a tiempo parcial para los responsables de familias monoparentales que se vean obligados a buscar un trabajo. Está en estudio la introducción del programa de prestaciones por maternidad para mujeres que trabajan por cuenta propia o que lo hacen en la empresa de su pareja.

206. Se pretende armonizar las normas que rigen la educación en guarderías, grupos de actividades lúdicas, jardines de infancia y preescolar, particularmente la ayuda financiera para los padres. El objetivo principal es reducir la segregación que existe en guarderías o grupos de actividades lúdicas, elevar el nivel y garantizar que los años de jardín de infancia y preescolar se adapten mejor al primer año de escolaridad primaria. Las escuelas conservarán la opción de tener una clase de iniciación que ayudará a crear un sistema integral en el cual se pueda determinar cuáles son los niños que tienen dificultades lingüísticas para prestarles apoyo en una etapa temprana.

207. En el área de la juventud y la familia, se abrirán centros de asistencia médica, social y educativa para padres e hijos. Dichos centros ofrecerán atención clínica para lactantes y párvulos, apoyo a los padres y asesoramiento a las familias. Se simplificará la organización de los servicios de atención de jóvenes, que quedará supeditada al ámbito del Gobierno central. Se organizarán las listas de espera y se reducirá aún más la cantidad de supervisores de familia.

208. Debe ser posible, en una etapa temprana, colocar bajo supervisión a los niños de familias con problemas. Se presentarán ante el parlamento leyes que permitan a los jueces de menores imponer medidas menos rigurosas, como el apoyo obligatorio a los padres en una etapa temprana, antes de que se produzca una amenaza seria para el desarrollo del niño. Los padres serán legalmente responsables por los daños causados por sus hijos menores.

209. Se considerará el impacto del divorcio en los niños. Seguirá estudiándose un proyecto para promover la crianza compartida de los niños y el divorcio responsable.

210. Se ha previsto permitir a los jóvenes realizar servicios comunitarios por un período de tres meses durante el ciclo lectivo, a fin de que puedan adquirir mayores conocimientos sobre la sociedad. Se llevarán a cabo consultas con el sector educativo y con otras partes interesadas para decidir la modalidad y la organización de este servicio.

211. En 2009 comenzarán a utilizarse en los Países Bajos los registros electrónicos de los niños. Los jóvenes hasta los 27 años estarán obligados a incorporarse a un programa que combina trabajo y estudio; de no hacerlo, se les suprimirán las prestaciones.

212. Para más información sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en los Países Bajos, véanse el segundo informe periódico de los Países sobre la aplicación de la Convención (CRC/C/117/Add.1, marzo de 2002) y el Plan de acción nacional para la infancia relativo a la aplicación del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, “Un mundo apropiado para los niños” (La Haya, septiembre de 2004).

213. Para obtener datos y cifras sobre la población neerlandesa menor de 25 años y sobre los aspectos específicos de las políticas para la juventud, visite el sitio del Instituto para jóvenes neerlandeses, www.youthpolicy.nl (en inglés), con una amplia gama de fichas de información y folletos sobre el cuidado de los niños, la educación en la primera infancia, el apoyo para la crianza de los hijos, el cuidado de los jóvenes y la participación de los jóvenes, y el de la Oficina Central de Estadística de los Países Bajos, www.cbs.nl/en-GB (en inglés), con una gran cantidad de información, particularmente datos empíricos y cifras sobre la población joven.

214. Al 1° de enero de 2006, la población infantil (de edades comprendidas entre 0 y 17 años) de los Países Bajos era de 3.580.000, y la población total, de 16.340.000. Los niños representaban el 22% de la población.

215. En términos sociales y demográficos, en el futuro la familia sufrirá menos cambios de los que se preveían en los años setenta y ochenta. La mayor parte de la gente tiene hijos, y es de suponer que esta situación se mantendrá estable en el futuro cercano.

216. La mayoría de niños de los Países Bajos viven con dos progenitores. El número de familias monoparentales está en ascenso, y representa casi el 18% del total de las familias, según la información disponible al 1° de enero de 2005. En su mayoría, las familias monoparentales están representadas por mujeres, aunque son cada vez más los padres que crían solos a sus hijos. La cantidad de madres solteras no occidentales también está en ascenso, en particular en las comunidades surinamesa y antillana. Más del 50% de niños de origen antillano y un 40% de los de Surinam crecen en familias monoparentales.

217. El crecimiento de las familias monoparentales tiene diversas razones; el divorcio es una de las principales. Otro factor importante es la ruptura de las parejas de hecho. Si bien la cifra de divorcios se ha mantenido estable durante un largo tiempo, recientemente se ha registrado un ascenso. Más de uno de cada cuatro matrimonios termina en divorcio. Alrededor del 60% de los matrimonios que se divorcian tiene hijos. Esto significa que, anualmente, 35.000 niños sufren el divorcio de sus padres. Otros 18.000 se ven envueltos en la separación de las parejas de hecho de sus padres. Se estima que el 25% de estos niños terminará por perder contacto con alguno de sus progenitores. Véase también el apéndice VI.

Apoyo a los padres y estímulo al desarrollo

218. El proyecto El alcohol y la crianza de los hijos, presentado en diciembre de 2006, tiene como objetivo asesorar a los padres y apoyarlos para prevenir el consumo de alcohol de los niños. El Instituto Trimbos está abocado a la puesta en marcha del proyecto, en colaboración con el Instituto para la Promoción de la Salud y la Prevención de las Enfermedades (NIGZ). En 2006, el proyecto giró en torno a una campaña masiva en los medios (radio, televisión y afiches) y al desarrollo de material informativo para padres. Desde 2007 hasta 2009, el acento estará puesto en brindar asesoramiento más práctico (y directo) a los padres.

Artículo 11

Derecho a la alimentación

219. El Gobierno procura asegurar que los Países Bajos cuenten con alimentos producidos en forma sostenible. El país es un exportador neto de alimentos y productos alimenticios, y la cantidad de alimento disponible excede enormemente la demanda interna. Las importaciones de alimentos obedecen, por lo general, a la demanda de productos tropicales (por ejemplo, café, cacao, frutas tropicales) o a la escasez de determinados alimentos por razones climáticas o estacionales. Las consideraciones en cuanto a los precios también pueden influir. Además, los Países Bajos tienen un sistema amplio de seguridad social para prestar ayuda a las personas con menos recursos, que asegura que puedan satisfacer las necesidades básicas, particularmente la compra de alimentos. En los últimos tiempos, han surgido iniciativas privadas para prestar más asistencia a quienes dependen de la seguridad social, mediante la provisión de alimentos a bajo precio para grupos específicos.

220. En 2006, el Gobierno neerlandés destacó la importancia del derecho a la alimentación ante una amplia audiencia, durante un seminario sobre este tema en la Universidad y Centro de Investigaciones Wageningen (*Wageningen UR*), y durante las actividades que marcaron el Día Internacional de la Alimentación el último año. Recientemente, el Gobierno prestó su apoyo a un taller que exploró las similitudes y diferencias entre el concepto de soberanía alimentaria y el de derecho a la alimentación.

Políticas públicas sobre producción de alimentos

221. Los Países Bajos son uno de los países más pequeños y más densamente poblados del mundo. Por este motivo, hay una significativa presión sobre las zonas rurales. Las personas viven, trabajan y disfrutan las actividades de esparcimiento en las zonas campestres. El espacio rural se utiliza para la producción agrícola y el transporte; paralelamente, han surgido nuevas iniciativas destinadas a preservar las áreas naturales valiosas y los paisajes de características excepcionales para las generaciones venideras. Es necesario mantener un equilibrio permanente entre las distintas funciones de las zonas rurales.

222. Dado que la oferta de alimentos es más que suficiente para atender la demanda nacional, las medidas públicas se centraron principalmente en la seguridad y la calidad de los alimentos disponibles y en el impacto de la producción de alimentos para el medio ambiente y los hábitos de consumo. Las medidas públicas están determinadas cada vez más por las políticas y la legislación de la Unión Europea.

223. Una evolución importante en relación con la seguridad alimentaria ha sido la aprobación del reglamento que establece los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria de la Unión Europea, que contiene importantes disposiciones sobre cuestiones tales como la trazabilidad de los productos comestibles. La Dirección de Seguridad de los Productos Comestibles y de Consumo (VWA) se encarga en los Países Bajos de la aplicación de las normas sobre seguridad alimentaria.

224. Por lo que respecta a la calidad de los alimentos, se concede una importancia cada vez mayor a la propia responsabilidad de la industria alimentaria de garantizar la calidad de sus

productos. Hay menos controles legales sobre las características del producto, salvo los requisitos básicos de calidad. También en este caso, se percibe una influencia cada vez mayor de la legislación nueva y existente de la Unión Europea sobre cuestiones relacionadas con la agricultura biológica, las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y las garantías de especialidad tradicional.

225. La agricultura en los Países Bajos está cada vez más sujeta a controles concebidos para proteger el medio ambiente, las condiciones de trabajo, la protección de los animales y la seguridad alimentaria. También en este caso los controles se aplican en el contexto de la Unión Europea. La reglamentación sobre la utilización de fertilizantes y pesticidas ha tenido importantes consecuencias en los métodos agrícolas, que han sido adaptados para incluir los aspectos ambientales.

226. También se han promovido medidas para integrar la agricultura y la protección del medio ambiente. El objetivo es modificar los métodos agrícolas para que, además de ser productivos, cumplan objetivos medioambientales como la protección de especies vegetales y animales en peligro, la gestión sostenible de los recursos hídricos y de la utilización de los suelos, etc. Aunque esto supone que los agricultores deban incurrir en gastos adicionales, en determinadas circunstancias esos gastos se pueden compensar.

227. Las políticas sobre el cultivo de productos genéticamente modificados se caracterizan por mostrar cierto grado de prudencia. Se está alentando la labor de investigación y desarrollo de nuevas variedades, pero la obtención de licencias para introducir en el medio ambiente variedades genéticamente modificadas está sujeta a estrictos controles. La política relativa a la venta de alimentos genéticamente modificados consiste en dar a los consumidores la mayor libertad posible de elección, por medio de campañas de información pública e indicaciones en las etiquetas de los productos.

Distribución equitativa del suministro mundial de alimentos

228. El programa de desarrollo de los Países Bajos se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las iniciativas sobre la distribución mundial de los alimentos se centran, entre otros aspectos, en los que siguen:

- a) Reforzar la capacidad de los países en desarrollo para analizar, supervisar y tratar de resolver la inseguridad alimentaria de los grupos vulnerables.
- b) Financiar la ayuda alimentaria dirigida a grupos vulnerables.
- c) Ayudar a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades que ofrece la liberalización del comercio.

229. En mayo de 2001, los Países Bajos iniciaron un programa de asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para reforzar la capacidad de esa organización de dar asistencia a los países en desarrollo en las esferas de la seguridad alimentaria, la biodiversidad agrícola y la silvicultura. La asociación se mantuvo durante el período 2004-2007. Por lo que se refiere a la seguridad alimentaria, el programa fortalece la capacidad de la organización para prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de

que puedan analizar, supervisar y tratar de resolver los problemas de seguridad alimentaria y fomentar la capacidad local. La contribución financiera anual para la seguridad alimentaria es de 3 millones de euros.

230. Aunque se han aportado contribuciones financieras a ONG que trabajan en la esfera de la asistencia humanitaria, la parte más importante de la ayuda alimentaria de los Países Bajos se dirige al Programa Mundial de Alimentos (PMA) mediante donaciones en efectivo, en particular para la ayuda alimentaria en operaciones de urgencia (OU), operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y situaciones de refugiados. Los Países Bajos han destinado también importantes sumas a las operaciones de la FAO para la rehabilitación posterior a una crisis. Un componente importante de esta ayuda es el mejoramiento del acceso a semillas y herramientas. A lo largo del período, el gasto anual general ha sido de unos 60 millones de euros. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es también un importante receptor de la financiación aportada por los Países Bajos para asistencia humanitaria (aproximadamente 30 millones de euros anuales), de la que una parte se utiliza para intervenciones de ayuda alimentaria.

231. Dado que los Países Bajos reconocen que, en términos generales, la inseguridad alimentaria es un problema de acceso a los alimentos más que de su disponibilidad, se da prioridad a la provisión de ayuda alimentaria basada en la adquisición en el plano local. Para que esto fuera posible, toda la ayuda alimentaria prestada durante el período objeto del informe se proporcionó sin contraprestaciones. Esta forma de prestación de ayuda alimentaria es clave para lograr una distribución equitativa de la producción y del comercio mundial de alimentos. De esta manera se alientan las economías rurales locales, aumentan las posibilidades de obtener ingresos y se reduce el riesgo de dependencia de la asistencia.

232. Para garantizar la distribución equitativa de la oferta mundial de alimentos y las ganancias comerciales, los Países Bajos apoyan activamente a los países en desarrollo para que aprovechen las ventajas que les ofrece la liberalización del comercio a través de asociaciones para el acceso al mercado en el marco de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Estas asociaciones están orientadas a ayudar a los países asociados a producir y a exportar productos que cumplan con los requisitos de calidad del mercado europeo.

Información sobre nutrición

233. El Centro de Nutrición de los Países Bajos, una organización financiada por los Ministerios de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria y de Salud, Bienestar y Deportes, cumple una función destacada en el suministro de datos sobre nutrición. Los proyectos y las campañas sobre alimentación saludable se centran en las áreas de prevención de la obesidad, dietas equilibradas, higiene alimentaria, alergias, frutas y vegetales, lactancia, consumo de grasas, etc.

234. Los Países Bajos tienen un sistema de vigilancia para la reunión de datos sobre la situación nutricional de distintos grupos de la sociedad neerlandesa y del conjunto de la población, conocido como Encuesta nacional sobre el consumo de alimentos (*Voedselconsumptiepeiling*), que financia el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, y coordina el Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente (RIVM). En 2003, se realizó una encuesta sobre nutrición entre adultos jóvenes, de edades comprendidas entre los 19 y los 30 años. En 2005-2006, se llevó a cabo una encuesta de niños pequeños, de edades comprendidas entre los 2 y los 6 años. Este año se ha comenzado a realizar una encuesta a toda la población de edades comprendidas entre los 7

y los 69 años. Para obtener los resultados de las encuestas u otra información, consúltese www.voedsselconsumptiepeiling.nl.

Artículo 12

Gasto estatal en salud pública (estadísticas e índices principales)

235. Las principales características del sistema neerlandés de atención de salud se describen en el párrafo 407 del artículo 12 del tercer informe periódico (E/1994/104/Add.30). Además, el cuadro que se presenta a continuación brinda un panorama actualizado del gasto total en salud, expresado como porcentaje del PIB. Las cifras se refieren a las tres categorías de seguro de enfermedad de los Países Bajos.

Cuadro 8

Gasto total en salud de los Países Bajos expresado como porcentaje del producto interno bruto

2001	2002	2003	2004
8,1%	8,7%	9,2%	9,2%

Fuente: Informe del Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente (RIVM) 2006, pág. 139.

236. El gasto de salud para los usuarios de edades comprendidas entre los 25 y los 64 años fue de 25.300 millones de euros, es decir, el 44% del monto total, mientras que el destinado a las personas de más de 65 años ascendió a 23.300 millones de euros, es decir, el 41% del total. En ambos sexos, la edad continúa siendo una variable explicativa importante en cuanto al gasto en atención de salud. En el grupo de edades comprendidas entre los 30 y los 50 años, el gasto anual promedio per cápita en salud es de 2.500 euros. A partir de los 65 años, los costos trepan a 5.000 euros. Quienes incurren los costos más altos son las personas de 95 años o más, cuyo gasto promedio per cápita es de 47.000 euros.

237. Los costos del tratamiento de las principales enfermedades difieren de un grupo de edad a otro. Con respecto a los lactantes, el tratamiento de trastornos perinatales es muy costoso. Las enfermedades más importantes que se presentan en los adultos jóvenes y de mediana edad incluyen retraso mental, caries, discapacidad auditiva y esquizofrenia, así como trastornos producidos por los efectos del alcohol y del abuso de drogas. En las mujeres adultas jóvenes y de mediana edad, las enfermedades que originan costos importantes son el retraso mental y las caries, aunque también son considerables los costos relacionados con el embarazo, el parto y otros cuadros ginecológicos. En cuanto a los ancianos, los costos extraordinarios provienen de enfermedades cardíacas y cáncer, seguidos por la demencia. Para más información sobre los costos de las enfermedades véase www.kostenvanziekten.nl.

Mortalidad infantil

238. La mortalidad de lactantes (es decir, la muerte de niños nacidos vivos durante el primer año de vida) muestra una tendencia similar a la de la mortalidad perinatal (muerte fetal más mortalidad durante la primera semana de vida). Actualmente, la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años en los Países Bajos es una de las más bajas de la Unión Europea.

Cuadro 9

Mortalidad de lactantes, defunciones cada 1.000 nacidos vivos en los Países Bajos

1995	2000	2001	2002	2003	2004
5,5	5,1	5,4	5	4,8	4,4

Fuente: Base de datos de salud de la Organización Mundial de la Salud, junio de 2006.

Esperanza de vida

239. En 2005, la esperanza de vida al nacer era de 77,2 años para los varones y de 81,6 años para las mujeres. La diferencia de 4,4 años se debe principalmente a que la tasa de mortalidad entre mujeres de más de 60 años es menor que la de los hombres del mismo grupo de edad. La esperanza de vida para los hombres de 65 años era de 16,4 años, y para las mujeres de la misma edad, de 20 años. (*Fuente:* Directrices de salud pública nacional, versión 3.9, 1º de marzo de 2007). En 2001, la esperanza de vida al nacer de los varones neerlandeses era igual al promedio en los 15 “antiguos” Estados miembros de la Unión Europea, mientras que la cifra para las mujeres era significativamente menor que el promedio de ese grupo de países. En realidad, la esperanza de vida de las mujeres neerlandesas era menor que el promedio de los Estados miembros de la Unión Europea antiguos y nuevos.

240. Entre el 29 de mayo de 2004 y el 30 de agosto de 2005, Hendrikje (Henny) van Andel-Schipper fue la persona más anciana del mundo (la mujer falleció a los 115 años).

Acceso a la atención de salud

241. En los Países Bajos, toda persona tiene derecho a recibir el tratamiento médico que necesite. En el caso de quienes tienen un seguro de enfermedad, una parte o la totalidad de los costos del tratamiento queda cubierta por el seguro. Las personas que no tienen seguro deben sufragar los gastos por su propia cuenta. Los dispensadores de atención de salud que no logran cobrar el pago del tratamiento médico necesario administrado a extranjeros sin derecho legal a residir en los Países Bajos pueden solicitar el reembolso con cargo a un fondo especial establecido en virtud de la Ley sobre el derecho a prestaciones (situación de residencia) (*Koppelingswet*).

242. El seguro de enfermedad neerlandés se fundamenta en tres pilares:

- a) cuidados y atención a largo plazo
- b) asistencia médica curativa

c) seguro (privado) complementario

243. A partir de la sanción de la Ley del seguro de enfermedad (denominada anteriormente *Ziekenfondswet*, o ZFW, y actualmente *Zorgverzekeringswet*, o ZVW), que entró en vigor el 1º de enero de 2006, el seguro cubre los gastos de asistencia médica curativa, mientras que la Ley de gastos médicos excepcionales (*Algemene Wet Bijzondere Ziektekosten*, AWBZ) cubre los gastos de cuidados y atención a largo plazo.

244. Los derechos previstos en la Ley de gastos médicos excepcionales han sido clasificados en seis funciones médicas de definición amplia, lo que otorga libertad suficiente para gestionar la atención, en consulta con los prestadores de cuidado. En consecuencia, el acento está puesto en las necesidades de las personas que deben recibir el cuidado, y no en la oferta de los servicios. Es de esperar que este cambio de orientación facilite la prestación de atención personalizada. La necesidad de mutar de un enfoque basado en la oferta a otro basado en la demanda es el resultado de los cambios en la sociedad, pues las personas ahora no sólo conocen mejor sus derechos y están en condiciones de exigir ejercerlos, sino que desean organizar su vida de la manera que consideren conveniente. Otro principio básico en el que se sustenta la Ley de gastos médicos excepcionales es que las personas deberían continuar viviendo en su hogar el mayor tiempo posible. Pueden recibir los cuidados en su domicilio o en instituciones sanitarias.

245. Los servicios prestados con arreglo a la Ley del seguro de enfermedad, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, son similares a los que se prestaban cuando estaba vigente la Ley del seguro de enfermedad (ZFW) anterior. Sin embargo, el cambio radica en la forma en que se ofrecen los servicios y en el proceso de asignación de proveedores a los usuarios. El Gobierno examinará periódicamente los servicios que se presten con arreglo a la Ley, a fin de velar por la vigencia y la adecuación de este documento para satisfacer las necesidades de la población. Para ello, se evaluará si es necesario dar de baja determinados tipos de atención o agregar otros.

246. El nuevo sistema neerlandés de atención de salud ha reducido la participación directa del Gobierno en el sector de los servicios sanitarios. El sistema de atención de salud ofrece ahora más libertad de elección al usuario, mayor flexibilidad para tomar decisiones y mejores incentivos para que los proveedores compitan, dentro de los límites que establece la ley y que garantizan el respeto por determinadas normas.

Los grupos vulnerables en materia de atención de salud

Desigualdades socioeconómicas en materia de salud

247. La sociedad neerlandesa presenta desigualdades notables en materia de salud según la situación socioeconómica, medida en términos de educación, ingreso o empleo. Los hombres y las mujeres con escasa educación viven en promedio 4,9 y 2,6 años menos, respectivamente, que sus compatriotas con un mayor nivel educativo. La diferencia promedio llega a ser de 15 años de vida saludable. Las diferencias no han disminuido a lo largo del tiempo. También existen desventajas en materia de salud en otros grupos socioeconómicos, en particular los solicitantes de las prestaciones de desempleo y discapacidad.

Causas de las diferencias en materia de salud en términos de factores de riesgo y selección

248. La salud de las personas de un nivel socioeconómico bajo suele ser más precaria, en parte debido a que enfrentan más riesgos de salud. No suelen tener un estilo de vida saludable, pues fuman y beben más, comen menos cantidad de frutas y vegetales y hacen menos ejercicio que los grupos en mejor situación económica. Las circunstancias físicas (las condiciones de vida y de trabajo) de estas personas suelen perjudicar su salud. Tanto el estilo de vida como las circunstancias físicas o la combinación de estos factores repercuten en las diferencias en materia de salud. Cuando los efectos se combinan, el estilo de vida es el resultado de las circunstancias físicas. Sin embargo, las diferencias de salud también se deben, en parte, a las opciones en la materia. El deterioro de la salud puede explicar el hecho de que alguien esté en el grupo de nivel socioeconómico bajo debido, por ejemplo, a una incapacidad para trabajar. No obstante, una parte de la relación entre la situación socioeconómica y la salud sigue sin tener explicación.

El gobierno se dispone a reducir en un 25% las desigualdades socioeconómicas en materia de salud

249. El Gobierno neerlandés se ha fijado como meta la reducción de las desigualdades socioeconómicas en materia de salud en un 25% para 2020. Para hacer realidad esta meta, tiene previsto mejorar la situación sanitaria de los grupos en situación socioeconómica baja, con intervenciones en diversos frentes. El Gobierno ha establecido cuatro frentes fundamentales de esta política:

- a) Reducir las diferencias en materia de educación, ingreso y factores socioeconómicos.
- b) Reducir la influencia negativa que ejercen los problemas de la salud en la situación socioeconómica.
- c) Reducir las consecuencias negativas de la situación socioeconómica baja en la salud y promover los determinantes de salud.
- d) Mejorar el acceso y la eficacia de los servicios de atención sanitaria para los grupos de nivel socioeconómico bajo.

250. El informe de Previsión de Salud Pública 2006 (*Zorg voor gezondheid - de vierde Volksgezondheid Toekomst Verkenning, VTV*) contiene una gran cantidad de información actualizada sobre salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria en los Países Bajos. Esta información también está disponible en el sitio web de las Directrices de salud pública nacional (www.nationaalkompas.nl) del Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente (RIVM).

251. El documento normativo “Optar por una vida más saludable” (*Kiezen voor gezond leven*, www.minvws.nl/themes/prevention) establece las prioridades en materia de salud para el período 2007-2010; en él, el Gobierno elabora los programas de acción para aplicar en el ámbito local. En el marco que establece el Gobierno central, la responsabilidad de la aplicación de la política de prevención de enfermedades recae en primer lugar en las autoridades locales, las organizaciones y los profesionales de la salud.

Medidas para mejorar la vida de los niños

El alcohol y los jóvenes

252. El consumo nocivo de alcohol no sólo trae aparejado un problema de salud pública, sino que también está asociado con la agresión, el delito, y problemas para el orden público y la seguridad vial. El 70% de los casos de violencia en bares, clubes y en las calles en horario nocturno son inducidos por el consumo de alcohol. Alrededor del 25% de los accidentes de tránsito se producen por conducir bajo los efectos del alcohol que, en algunos casos, se combina también con el consumo de drogas ilegales. El 4,5% de los problemas de salud en los Países Bajos son producto del alcoholismo. El consumo de alcohol también reduce en forma significativa (en un 2,5%) la calidad de vida.

253. Según distintos estudios, durante los últimos años los jóvenes neerlandeses han incrementado el consumo de alcohol, y son los consumidores más frecuentes de alcohol en toda Europa. Esta situación impulsó al Ministro de Salud, en 2005, a elaborar el memorando de política “El alcohol y los jóvenes”, que establece un conjunto de instrumentos de política equilibrado y coherente. Es de esperar que estos instrumentos tengan un efecto positivo importante, pues no sólo incluyen educación y apoyo a los padres, sino también medidas vinculantes, como la regulación de la comercialización de alcohol, derechos especiales, y restricciones a la disponibilidad.

254. El documento “Optar por una vida saludable”, que describe a grandes rasgos la política de salud pública para el período 2007-2010, establece que la “prevención del uso nocivo de alcohol” constituye una nueva prioridad de la política de salud pública neerlandesa. Entre otras cosas, debe destacarse más la función de las autoridades locales.

Medidas contra el tabaco dirigidas a los jóvenes

255. Los jóvenes fuman menos, y el porcentaje de los que no fuman (que no han fumado en las cuatro últimas semanas) ha ido creciendo en los últimos años con respecto a 2002. En ese año, por ejemplo, el 72% del grupo de edades comprendidas entre los 10 y los 19 años no fumaba. Según datos de 2005, este porcentaje aumentó al 77%. (*Fuente:* Informe anual de STIVORO, 2005, www.stivoro.nl). Véase también el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 10

Porcentaje de no fumadores entre los jóvenes

Grupo de edades	2002	2005	2006
10-14	89	93	94
15-19	55	61	63
10-19	72	77	79

256. STIVORO, la fundación neerlandesa sobre el tabaquismo y la salud que lucha por un futuro sin tabaco, brinda información para evitar que los jóvenes se inicien en el hábito de fumar,

y alienta a los fumadores a dejar el hábito y a proteger a los no fumadores del humo del tabaco. En 2006 realizó diversas actividades orientadas a los fumadores activos y pasivos, entre niños y jóvenes:

- Una campaña en los medios de comunicación dirigida a los jóvenes.
- El programa La escuela libre de humo (sobre ambientes libres de humo, con material didáctico sobre el tabaquismo).
- La campaña Antídoto contra el tabaco (pactos de no fumar en las escuelas).
- La campaña No fume delante de los niños.
- La campaña Los niños copian.
- Campañas de educación dirigidas a las mujeres embarazadas y a sus parejas.

Legislación y cumplimiento de la ley antitabaco

257. La Ley del tabaco establece, entre otras cosas:

- La prohibición de la publicidad y del patrocinio de los productos del tabaco (7 de noviembre de 2002).
- La edad mínima para comprar productos del tabaco (16 años; 1° de enero de 2003).
- Lugares de trabajo libres de humo (1° de enero de 2004).
- Transporte público libre de humo (1° de enero de 2004).

Desde noviembre de 2002, la Dirección de Seguridad de los Productos Comestibles y de Consumo (*Voedsel en Waren Autoriteit, VWA*) está facultada para imponer multas, en representación del Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, por contravenciones a la Ley del tabaco. Un estudio encargado por la VWA reveló que el porcentaje de jóvenes (menores de 16 años) que compran tabaco ha registrado una abrupta caída en los últimos años. En 1999 era del 26% y descendió a sólo el 6% en 2005. El índice de compra (basado en los intentos de compra por parte de los jóvenes y sus posibilidades de lograrlo, en función de la respuesta del vendedor) cayó durante el mismo período del 23% al 5%.

Atención de salud

Prevención de las enfermedades.

258. Desde 2005, se administra en forma sistemática la vacuna contra la hepatitis B a todos los niños con uno o ambos padres nacidos en un país donde la enfermedad tiene una prevalencia alta o es endémica. Los niños cuyas madres son portadoras del virus de la hepatitis B también son vacunados. A comienzos de 2005, el componente tos ferina de célula entera de la vacuna DPTP-Hib fue reemplazado por un componente acelular. En abril de 2006 se incorporó al calendario de vacunación la vacuna contra el neumococo.

259. La Ley de lucha contra las enfermedades infecciosas (*Infectieziektenwet*) y la Ley de salud pública (medidas preventivas) (*Wet Collectieve Preventie Volksgezondheid*) confieren a las autoridades locales un papel clave en la lucha contra las enfermedades infecciosas. El funcionamiento de esta infraestructura local es bueno y permite tratar aproximadamente el 90% de los casos cuando se producen brotes y epidemias de este tipo de enfermedades.

260. En el año 2005 se inauguró el Centro para el Control de Enfermedades Infecciosas (*Centrum Infectieziektebestrijding, Cib*), creado para mejorar la coordinación en situaciones de crisis y prestar apoyo a las autoridades locales en las medidas habituales de prevención de enfermedades. El Centro, que forma parte del Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente (RIVM), también desempeña una función importante en la investigación y el asesoramiento al Ministro en materia de control de enfermedades infecciosas.

261. El Gobierno se concentra cada vez más en la prevención. Se ha dispuesto un programa nacional de prevención de la diabetes, dirigido a prevenir la aparición de la enfermedad y a evitar o posponer las complicaciones asociadas a ella.

262. Los Países Bajos cuentan con una cierta cantidad de programas públicos, que coordina el Centro de Programas Nacionales de Diagnóstico Precoz del RIVM (*Centrum voor Bevolkingsonderzoek*), y que incluyen los programas de diagnóstico precoz de cáncer cervical y de mama, de hipercolesterolemia hereditaria y de control de mujeres embarazadas (enfermedades infecciosas e isoinmunización RH) y de recién nacidos (prueba del talón). A partir del 1º de enero de 2007 se ha ampliado el programa de detección temprana mediante la prueba del talón; actualmente se evalúa la presencia de 17 enfermedades en los recién nacidos. El Centro también coordina las pruebas de detección prenatal de síndrome de Down. El Gobierno aspira a mejorar la salud pública concentrándose en la eficiencia, la calidad y la eficacia de estos programas nacionales.

Asistencia y atención médica curativa

263. Los Países Bajos tienen un sistema bien desarrollado de atención primaria al que se accede directamente. Habitualmente, la atención está a cargo de profesionales independientes, tales como médicos de familia, dentistas, parteras y paramédicos, y también de organizaciones de atención a domicilio. Los médicos de familia son los encargados de derivar a los pacientes, cuando es necesario, a otras instituciones de atención, como hospitales. Los médicos de familia manejan el 95% de las solicitudes de atención de los pacientes.

264. La sobrecarga de trabajo de estos profesionales abrió el camino a los servicios médicos de emergencia (*Huisartsenposten*) que ofrecen atención por la tarde, durante la noche y los fines de semana. La atención se presta bajo responsabilidad de los médicos participantes. Cabe mencionar también otros hechos relevantes, como la introducción de las enfermeras profesionales (por lo general, enfermeras con calificaciones superiores), que ayudan a los médicos de familia, particularmente en la atención de personas con enfermedades crónicas.

265. En respuesta a una serie de experiencias, se modificó la ley para permitir que los pacientes tengan acceso directo a los fisioterapeutas. El objetivo futuro es prestar atención primaria integrada en la esfera comunitaria.

Cuadro 11

Médicos en ejercicio, densidad (cada 1.000 habitantes)

2000	2001	2002	2003	2004
3,2	3,3	3,4	3,5	3,6

Fuente: OCDE, Datos sobre salud 2006, primera edición.

266. La mayor parte de los especialistas neerlandeses son profesionales independientes que suelen trabajar en pequeñas asociaciones. Los especialistas mantienen la tendencia a trabajar en clínicas privadas fuera de los hospitales; entre las razones para ello, cabe mencionar los cambios recientes introducidos en el sistema de atención de salud. Los hospitales neerlandeses suelen ser instituciones privadas sin fines de lucro.

267. En los Países Bajos, la atención de trastornos psicológicos está incorporada al sistema de atención de salud, que tiene un componente sólido dedicado a la salud mental. Gran parte del gasto total de salud se asigna a las personas con trastornos psicológicos y a otros servicios de atención de la salud mental (Informe del Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente –RIVM– titulado “*Gezondheid op koers*”, 2003), particularmente instituciones para el tratamiento de toxicómanos y alcohólicos. A partir de enero de 2008, la financiación de la atención de la salud mental pasará a depender de la Ley del seguro de enfermedad (*Zorgverzekeringswet*), uniéndola a los fondos que se destinan a la atención somática curativa. El sistema de financiación se basará en combinaciones de diagnóstico y tratamiento.

Los costos de la atención de salud y sus repercusiones para las personas de edad

268. Actualmente, la población de los Países Bajos de más de 65 años asciende a 2,3 millones de personas y representa el 14% de la población total. En Alemania el porcentaje es del 16,9%, en Francia del 16,2% y en Suecia del 17,2%. Hay unos 14 millones de personas de 64 años o menos, por lo que la relación es de 1 a 4,4. (*Fuente:* CBS, 2006).

269. La gran mayoría de las personas mayores de los Países Bajos (el 92,8%) vive en sus propios hogares, y se estima que para 2030 la mayoría seguirá viviendo en sus casas habituales, en las calles de siempre. Por este motivo, muchas de las casas deberán adaptarse a las necesidades de estas personas. Desde la introducción de la Ley de servicios para los discapacitados (WVG) en 1994, se adaptaron aproximadamente 600.000 casas para adecuarlas a las necesidades de las personas de edad. Actualmente, hay en el país unas 498.000 viviendas diseñadas o adaptadas especialmente para estas personas; aproximadamente 415.000 (el 83%) están ocupadas por personas de edad con distintos grados de discapacidad. (*Fuente:* “Política sobre las personas de edad desde la perspectiva del envejecimiento de la población”, Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes (VWS), pág. 30, febrero de 2006).

270. Los Países Bajos tienen 370 casas de salud, con 66.000 camas. Los hogares de ancianos actualmente tienen una capacidad de unas 100.000 camas. Además, hay cerca de 355 organizaciones de los Países Bajos que brindan atención domiciliaria y atienden, en promedio, a más de 442.000 personas. (*Fuente:* NZA y CAK).

271. En 2006, el monto de aproximadamente 48.300 millones de euros (el 9% del PIB) de gasto en salud (cura y atención) se dividió en diversos subsectores. El gasto de atención y cuidado de las personas de edad fue de 12.000 millones de euros. (*Fuente: Rijksjaarsverslag, VWS 2006*).

272. Tanto los costos como la demanda de atención de salud han registrado un marcado crecimiento en los últimos años. El Gobierno, que tiene interés en que la atención de salud continúe siendo asequible, se ha visto obligado a intervenir. Parte de la atención de salud será transferida a otros programas obligatorios puestos en marcha por las autoridades locales con arreglo a la Ley de apoyo social (*Wet Maatschappelijke ondersteuning, WMO*); otra parte, a la Ley del seguro de enfermedad.

La ley de apoyo social

273. La Ley de apoyo social, que entró en vigor el 1° de enero de 2007, fue elaborada para que todas las personas (incluidos los jóvenes, los mayores de edad y las personas discapacitadas) pudieran participar en la sociedad. La responsabilidad de la consecución de este objetivo concierne principalmente al individuo. Sin embargo, cuando las personas no pueden participar por sí mismas, son las autoridades locales las que deben alentarlas y facilitarles la participación.

274. La Ley regula específicamente la participación de las personas (en particular de los niños) con discapacidad, e introduce un “deber de compensación”. Las autoridades locales deben facilitar los medios necesarios (individuales y colectivos) de vivienda, transporte, ayuda en el hogar y contacto social para que las personas puedan participar en la sociedad. De hecho, si las instalaciones habituales no son accesibles, las autoridades tendrán que proporcionar instalaciones especiales y costosas para las personas discapacitadas. La infraestructura de la comunidad local tiene que permitir el acceso de todas las personas.

275. A partir de la nueva legislación que reemplaza la Ley de bienestar social (*Welzijnswet*) y la de servicios para los discapacitados (*Wet voorzieningen gehandicapten*), las autoridades locales son responsables de prestar ayuda para tareas domésticas. La educación y la garantía de trabajo e ingreso para las personas discapacitadas ya se había ido transformando en forma gradual en una responsabilidad de las autoridades locales. El Gobierno central espera que esta combinación sienta las bases para encontrar soluciones integrales en diversas áreas de políticas.

276. Las autoridades locales tienen la responsabilidad de supervisar los servicios de vivienda, atención de salud y bienestar social, y de negociar con otras partes, tales como las asociaciones de vivienda y las instituciones de atención de salud. Estas autoridades redactan planes generales de vivienda, que combinan atención, alojamiento y servicios para las personas con discapacidad, en particular, para las personas mayores. Los acuerdos de nivel de cumplimiento entre las autoridades locales y las asociaciones de vivienda exigen la disponibilidad de viviendas adecuadas y de otras instalaciones comunitarias (tales como centros de servicios comunitarios).

277. Para aplicar la Ley de apoyo social se han dispuesto 4.500 millones de euros. No existen datos disponibles respecto de qué proporción de este monto se destina a las personas de edad.

Artículo 13

Enseñanza primaria y secundaria

278. La legislación en materia educativa garantiza un proceso de desarrollo ininterrumpido, vinculado a la evolución individual de cada niño. Por consiguiente, la educación tiene como objetivo el crecimiento emocional e intelectual de los niños y los debe dotar no sólo de conocimientos, sino también de habilidades sociales, culturales y físicas.

279. Otro supuesto básico de la política educativa de los Países Bajos es que los niños crecen en una sociedad multicultural. Así pues, la educación promueve la participación ciudadana activa y la integración social, garantizando que los niños tengan conocimiento y experiencia de los distintos orígenes y culturas de sus compañeros. Esta tarea también está definida en la Ley de enseñanza primaria, la Ley de centros especializados y la Ley de enseñanza secundaria.

280. El aspecto educativo se aborda de manera explícita en el plan de trabajo escolar y el folleto explicativo, así como en la carta del alumno que deben elaborar las escuelas secundarias cada dos años. El respeto por las opiniones y la cultura de los demás son los temas más recurrentes en esos documentos.

281. Desde los años noventa, en las escuelas secundarias se ofrece más enseñanza en árabe y turco, dos de los idiomas más comunes pertenecientes a minorías étnicas. Las escuelas pueden organizar exámenes sobre estos idiomas, si así lo desean.

282. Uno de los presupuestos básicos de la enseñanza en los Países Bajos –y de la sociedad neerlandesa en su conjunto– es que no se debe discriminar contra las personas por motivo de género. La política educativa neerlandesa se orienta explícitamente a garantizar iguales oportunidades a los niños y las niñas, con especial atención al material didáctico y los libros de texto que combaten los estereotipos basados en el género. Los objetivos de rendimiento prestan una atención específica a la igualdad de oportunidades para las niñas.

283. Uno de los propósitos de los objetivos de rendimiento para la historia y los estudios sociales es permitir que los alumnos se formen un juicio independiente y equilibrado, basado en sus propios valores y en los de los demás. Se asigna una función similar a la enseñanza de la geografía, en la que se presta gran atención a los aspectos interculturales. Las escuelas primarias deben enseñar a los niños las diferentes religiones y creencias. La educación intercultural de muchas escuelas también abarca temas como la paz y la cooperación internacional. La educación científica y ambiental y la biología enseñan a los niños el respeto por el medio ambiente y una actitud responsable hacia la sexualidad y la salud.

Educación sobre los derechos humanos

284. El Gobierno neerlandés espera que el sector educativo haga honor a su responsabilidad para con la sociedad, decidiendo por sí mismo la manera de organizar y estructurar la enseñanza. Un gobierno que interfiriese con la manera en que las escuelas cumplen esta responsabilidad sería incompatible con dicha filosofía. Las escuelas y los consejos escolares gozan de libertad para cumplir su función como lo juzguen conveniente, siempre que desempeñen determinadas tareas.

285. El Gobierno guía la enseñanza primaria y la secundaria mediante objetivos de resultados, expresados en términos generales. En la asignatura “Descúbrete a ti mismo y el mundo”, los objetivos de resultados se refieren directamente a la buena actuación como ciudadano. Por ejemplo, los alumnos aprenden básicamente cómo funcionan el Estado neerlandés y la Unión Europea, así como el papel de los ciudadanos. También aprenden a mostrar respeto por los valores generalmente aceptados.

286. Desde el 1º de febrero de 2006, las escuelas están obligadas por ley a promover la buena actuación ciudadana y la cohesión social. El Gobierno ha encargado la elaboración de directrices para ayudar a las escuelas en esta tarea (*Een basis voor burgerschap*, Stichting Leerplanontwikkeling, Enschede, marzo de 2006). En las directrices se mencionan explícitamente los derechos humanos como parte integrante de la educación para la ciudadanía.

287. Los objetivos de resultados para la buena ciudadanía y la cohesión social tienen como finalidad garantizar que aprendan a participar más personas de todos los sectores de la sociedad. En ellos se expone con claridad a todas las escuelas en qué consiste la actuación ciudadana. Puesto que las escuelas contribuyen a formar la base de una buena ciudadanía, es importante que se planteen la manera de enseñarlo. La ciudadanía no es feudo de una sola persona o un órgano, sino que pertenece a todos. La asignatura “Descúbrete a ti mismo y el mundo” abarca temas como la interacción con otras personas, la solución de problemas y la asignación de un significado. Los objetivos de resultados ayudan a garantizar que los niños aprendan lo que necesitan saber sobre la ciudadanía.

Enseñanza obligatoria

288. En virtud de la Ley de enseñanza obligatoria (*Leerplichtwet*), los niños deben asistir a la escuela durante toda la jornada entre los 5 y los 16 años; posteriormente deben continuar asistiendo con una jornada parcial hasta la edad de 18 años. A partir de agosto de 2007, los jóvenes que no tengan una calificación básica estarán obligados a asistir a un programa combinado de trabajo y estudio. Los niños pueden asistir a la escuela a partir de los cuatro años y, en la práctica, así lo hace el 97%.

Tasas académicas

289. En el año académico 2005-2006, el Gobierno suprimió las tasas académicas para las tres formas de enseñanza secundaria y para la formación profesional secundaria hasta los 18 años. Los padres ya no deben pagar una cuota para sufragar los gastos de la educación de sus hijos. Los padres o los estudiantes compran ellos mismos los libros utilizados en la enseñanza secundaria. Parte de los costos se les pueden reembolsar, en función del ingreso de la familia. Por consiguiente, las tasas académicas no deben representar ningún obstáculo para que el niño pueda seguir recibiendo formación. Sin embargo, las escuelas pueden pedir a los padres una contribución voluntaria para actividades como excursiones escolares, aunque esto no debe repercutir sobre la admisión o no de un niño a la escuela.

290. El 1º de agosto de 2005 se introdujo una subvención basada en los resultados para la formación profesional secundaria del nivel 3/4. Los estudiantes de formación profesional secundaria de 18 años o más tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de educación superior. Desde la introducción de la subvención basada en los resultados, el alumno

recibe con carácter de préstamo la subvención básica, la subvención complementaria y la tarjeta para el transporte público. Luego, cuando el alumno se gradúa, este préstamo adquiere carácter de donación.

Formación profesional

291. Las instituciones de formación profesional están obligadas por ley a ofrecer a sus estudiantes asesoramiento y orientación profesionales. En 2005, el Gobierno consignó una suma adicional de 2,5 millones de euros con ese fin. La Inspección Escolar supervisa la calidad del servicio prestado, mientras que el Gobierno se ocupa de su fomento y apoyo. Desde el 1º de diciembre de 2005, los estudiantes de formación profesional tienen acceso por un portal de Internet (www.opleidingenberoep.nl) a toda la información sobre las opciones de cursos y carreras y el mercado laboral. Pronto tendrán acceso también a una línea telefónica especializada de ayuda sobre los cursos en los que se combinan el trabajo y el estudio. Estos nuevos cursos permitirán a los jóvenes que han abandonado la educación temporalmente examinar lo que les podría gustar hacer más adelante, en lugar de elegir de manera inmediata una carrera específica.

Libertad de enseñanza

292. El artículo 23 de la Constitución garantiza la libertad de enseñanza, y permite crear escuelas e impartir educación. Para tener derecho a financiación, las escuelas deben cumplir determinadas condiciones, en particular un número mínimo de alumnos, personal docente competente y una estructura de calificaciones adecuada. Los grupos religiosos o ideológicos pueden crear sus propias escuelas. Si cumplen todas las condiciones, estas escuelas privadas se financian de la misma manera que las escuelas públicas. La mayoría de las escuelas de los Países Bajos (alrededor del 65%) son privadas. Existen libertades comparables por lo que respecta a la provisión de educación religiosa.

Artículo 15

293. El sistema de ciencia y tecnología de los Países Bajos ha registrado algunos cambios en términos de políticas, estructura e instrumentos.

Política en materia de ciencias

294. En el período que se examina se han publicado varios documentos normativos.

295. En noviembre de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia publicó el documento Presupuesto para las ciencias 2004: “Enfoque centrado en la excelencia y en el valor agregado”. El Presupuesto para las ciencias es el documento principal que establece la visión del Gobierno en la materia. A continuación, se exponen las principales cuestiones que se contemplan.

296. *Enfoque y masa crítica.* Para mantener y mejorar la posición de los Países Bajos en el ámbito de las ciencias, la financiación de la investigación debe aplicarse a las prioridades nacionales. En este sentido, los grupos de investigación que trabajan en estas prioridades deben consolidarse. En la actualidad, las prioridades de investigación son la genómica, la tecnología de las comunicaciones y de la información, y la nanotecnología. Estas áreas de investigación están determinadas por la oferta: en todo el mundo se invierten en ellas cuantiosas sumas de dinero; su

desarrollo es vertiginoso; los resultados afectan a numerosas disciplinas, y las aplicaciones son numerosas. Esto no implica dejar sin apoyo a otras áreas; algunas son de particular importancia para los Países Bajos, en vistas de las necesidades específicas de la sociedad.

297. *Recompensas a la excelencia.* El Presupuesto para las ciencias 2004 propuso asignar fondos adicionales para recompensar la excelencia en la investigación y en las modalidades de cooperación. La ejecución de esta propuesta condujo a adoptar varias medidas. En primer lugar, a principios de 2006, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Económicos dieron a conocer un plan conjunto que demandaría 100 millones de euros (50 millones de cada Ministerio). El plan, denominado Combinación Inteligente, promueve la cooperación entre empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones dedicadas a la educación y a la investigación (universidades, institutos de investigación). En segundo lugar, las universidades comprometieron otros 100 millones de euros, por reasignarse según su capacidad de obtener fondos de la Organización de los Países Bajos para la Investigación Científica (NWO) y de investigaciones bajo contrato. El objetivo general es lograr un sistema universitario más dinámico y promover la excelencia en la investigación. La reasignación de fondos, que en 2006 fue de 50 millones de euros, se elevará a 100 millones en 2007.

298. *Utilización de los resultados de las investigaciones* La paradoja europea es el punto de partida para diversas actividades destinadas a validar los resultados de las investigaciones, entre otras, fortalecer el papel de la universidad en la sociedad, adaptar el modelo de financiación, y fomentar una política de patentes universitarias. A principios de 2005, el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia envió una carta a las juntas de las universidades explicando la responsabilidad de estas instituciones por la validación. Esto se aplica tanto a las investigaciones sobre ciencias naturales e ingeniería, como a las investigaciones sobre ciencias sociales y humanidades.

299. *Recursos humanos.* El capital humano es el pilar de una economía del conocimiento. Por este motivo, es importante que los países tengan una población activa bien formada, en especial en ciencias e ingeniería. Sin embargo, los Países Bajos se ven amenazados por una escasez de trabajadores del conocimiento e investigadores en esas áreas, producto de las opciones educativas.

300. *Conciencia pública.* Para hacer realidad las ambiciones de los Países Bajos dentro de Europa, será necesario no sólo invertir en investigación e innovación, sino también introducir cambios en el sistema educativo y una estrategia de comunicación apropiada para las ciencias y la tecnología. El problema es que son relativamente pocos los alumnos del nivel secundario que optan por las ciencias y la tecnología, y lo mismo sucede en el nivel superior. La política de comunicación pública para las ciencias y la tecnología apunta a motivar al público en general, en especial a los jóvenes, y a despertar en ellos un interés por estas áreas. Para que estas iniciativas tengan efecto se necesita una red nacional que funcione bien, y que concentre a los centros científicos grandes y pequeños.

301. Las instituciones educativas y de investigación cumplen un papel importante en la difusión y la enseñanza de las ciencias y la tecnología, y las mismas instituciones consideran esta función como parte integral de su misión.

302. En 2004, el Gobierno puso en marcha el **Plan Delta**, su Plan de acción nacional de ciencia y tecnología, reflejo de su aspiración de incrementar en un 15% el número de estudiantes que se inscriben y gradúan en los programas de estas áreas. Para tal fin se creó una Plataforma de Ciencia y Tecnología, que ofrece un enfoque de calidad y soluciones personalizadas, con programas de estudio apropiados e interesantes que incluyen nuevas opciones destinadas a satisfacer las demandas actuales y futuras del mercado laboral, asegurando que los graduados encuentren opciones de trabajo atractivas.

303. En el marco de la Plataforma se han elaborado programas para todo el sistema educativo, especialmente adaptados a los diversos sectores de la educación y del mercado laboral. Estos programas ofrecen a las escuelas, a los institutos y a los sectores empresariales la oportunidad de hacerse cargo de concretar sus aspiraciones en las áreas de las ciencias, la tecnología y la innovación. La Plataforma parte de la política institucional de la escuela o la empresa, y de los requisitos que conlleva tal política, lo que aumenta las posibilidades de que los resultados finales sean sostenibles. Asimismo, en este marco se están elaborando diversas estrategias con soluciones y métodos para las escuelas, y se celebran acuerdos de innovación y cumplimiento con cada escuela o empresa. El núcleo de este enfoque es la autonomía de la escuela.

304. En el marco de la plataforma se trabaja con organizaciones cuyos objetivos y planes están imbricados en su política organizacional, de modo tal que la innovación sigue adelante aun al concluir los incentivos temporales. Para agilizar este proceso, se ha elaborado una serie de directrices orientadoras para cumplir las metas en materia de ciencia y tecnología, basadas en parte en las experiencias positivas de algunas organizaciones. Las empresas y los institutos pueden emplear las directrices para elaborar sus propias políticas. En la medida en que las escuelas y las empresas continúen integrando los elementos orientadores de estas directivas en sus políticas organizacionales, mejores serán las perspectivas de lograr innovaciones, y del futuro de las ciencias y la tecnología.

305. **Mejor aprovechamiento de investigadores talentosos.** En septiembre de 2005, el Gobierno aprobó un documento normativo sobre recursos humanos y movilidad en la investigación, centrado especialmente en los investigadores jóvenes y talentosos. Los puntos principales del documento son los siguientes:

- a) Hacer más atractivos los programas de doctorado, para alentar a más jóvenes a seguir carreras de investigación.
- b) Generar mejores perspectivas profesionales para los investigadores que están en los primeros años de estudio y los que están en la etapa posterior al doctorado (tanto dentro como fuera del ámbito académico).
- c) Alentar a las mujeres y a las minorías étnicas a dedicarse a la investigación.
- d) Promover la movilidad, tanto geográfica como de un sector a otro.

Estructura del sistema de las ciencias

306. La *Plataforma de Innovación* se creó en septiembre de 2003 con el objetivo de proponer planes estratégicos que apuntalaran la economía del conocimiento en los Países Bajos, partiendo de una percepción integral de tal economía y del papel de los diversos participantes. Esta Plataforma dará impulso a la innovación alentando a las empresas y a las organizaciones que integran la estructura del conocimiento a trabajar juntas y a alcanzar resultados concretos, así como a asociarse con el Gobierno para elaborar políticas que impulsen el desarrollo y la transferencia de conocimientos y promuevan la innovación. Se pretende utilizar la Plataforma de Innovación para "romper el hielo", y como una fuente de asesoramiento innovador. Cuenta con 18 miembros, la mayor parte seleccionados de la comunidad empresarial e instituciones abocadas al conocimiento, a los que se pidió que participaran por su amplia experiencia profesional en generar ideas constructivas y creativas en el campo de la innovación. El Gobierno está representado por el Primer Ministro, que actúa como presidente de la Plataforma, y por los ministros de Asuntos Económicos y de Educación, Cultura y Ciencia.

307. Por analogía con los Institutos Tecnológicos Principales, se han creado los denominados Institutos Sociales Principales (LSI), para relacionar la investigación de alta calidad con las organizaciones de la sociedad, por ejemplo, el Gobierno, las empresas y las organizaciones no gubernamentales. Ya se han abierto o se están por abrir tres Institutos Sociales Principales: NICIS (de innovación urbana), HILL (de internacionalización del derecho) y Netspar (de pensiones y seguros).

Instrumentos de la política en materia de ciencias

308. *Comités Directivos para temas prioritarios.* Desde la publicación del Presupuesto para las ciencias 2004, se ha fortalecido el papel de la Organización de los Países Bajos para la Investigación Científica (NWO), a fin de ajustar el enfoque y la masa crítica de la investigación científica con relación a las áreas de prioridad nacional (la genómica y la tecnología de las comunicaciones y de la información). Se han creado comités directivos, propiciados por la Organización de los Países Bajos para la Investigación Científica, para programar y coordinar las actividades de investigación en estos dos campos.

309. *Combinación Inteligente.* Como resultado de la colaboración entre los Ministerios de Asuntos Económicos y de Educación, Cultura y Ciencia, se ha llegado a un acuerdo denominado Combinación Inteligente, destinado a promover: a) el enfoque y la masa crítica centrados en la investigación científica de excelencia, y b) la validación económica, social y cultural. Por este motivo, Combinación Inteligente apunta a la investigación en gran escala y a programas de desarrollo que serán examinados conforme a ambos criterios, aunque es posible que se haga hincapié en uno o en otro, o que se adopte un criterio intermedio. El programa de investigaciones se regirá por las cuestiones que las empresas y las organizaciones de la sociedad civil consideren importantes, por lo que es posible que los contenidos de los programas de investigación sean muy variados, y que abarquen desde la investigación fundamental hasta el desarrollo precompetitivo de procesos, servicios y productos. El plan Combinación Inteligente se dio a conocer a fines de marzo de 2006. Entre ambos ministerios, invertirán un total de 100 millones de euros al año, a partir de 2007, en estos programas de investigación de gran escala, que se basarán en relaciones de colaboración bajo la forma de consorcios de organizaciones del sector privado o de la sociedad civil, e instituciones públicas basadas en el conocimiento (como

universidades, institutos de investigación científica e institutos de tecnología). Los consorcios pueden presentar propuestas de programas y, en abril de 2007, se otorgarán subvenciones. La Organización de los Países Bajos para la Investigación Científica y el organismo del Ministerio de Asuntos Económicos SenterNovem tienen a su cargo la ejecución del plan.

310. *Plan de incentivos de inversión para la infraestructura relacionada con el conocimiento* (Bsik). El Plan de incentivos de inversión para la infraestructura relacionada con el conocimiento forma parte del plan general de financiación destinado a fortalecer la estructura económica de los Países Bajos. Conforme al plan, se subsidian proyectos de consorcios público-privados, con el objetivo de reforzar la infraestructura relacionada con el conocimiento en áreas de importancia para la sociedad. Ya se han llevado a la práctica dos de estos planes; el tercero, con un presupuesto de 800 millones de euros, abarcará desde 2004 hasta 2010. En marzo de 2002, el Gobierno de los Países Bajos seleccionó cinco áreas temáticas. En noviembre de 2003 se asignaron fondos a distintos programas correspondientes a las cinco áreas prioritarias: tecnología de las comunicaciones y de la información, microsistemas/nanotecnología, genómica/ciencias biológicas, planificación espacial de calidad, e innovaciones en sistemas sostenibles.

311. *Investigaciones determinadas por la demanda en los institutos de tecnología*. El Comité Wijffels emprendió una evaluación sobre la transferencia de funciones de la Organización para la Investigación Aplicada de los Países Bajos (TNO) y de los Grandes Institutos Tecnológicos (GTI). En el informe correspondiente, publicado en mayo de 2004, el Comité recomendó modernizar sus funciones en el marco del modelo dinámico del sistema de innovación. Las principales recomendaciones del Comité fueron las siguientes: a) modificar la estructura de los institutos, adaptándola a un sistema enteramente determinado por la demanda (en el que el Gobierno y el sector privado articulen sus demandas); b) promover la participación activa del sector privado; y c) adoptar un modelo de conducción en el ámbito gubernamental con una mejor coordinación.

312. El Gobierno de los Países Bajos respalda la visión del Comité respecto de la Organización para la Investigación Aplicada y de los Grandes Institutos Tecnológicos. Un sistema enteramente determinado por la demanda mejora la compatibilidad de la investigación con la demanda de los clientes de los institutos, lo que a la vez aumenta la probabilidad de que los resultados se lleven efectivamente a la práctica. En otras palabras, mejorar la conexión entre la oferta y la demanda de conocimiento puede contrarrestar la paradoja de la innovación. En la actualidad, se está elaborando un proceso nuevo de planificación y programación estratégica; los instrumentos financieros deberán estar completamente alineados con este proceso. En resumen, el sistema determinado por la demanda tiene dos pilares: la programación de la demanda y la financiación de los programas.

313. Para poner en práctica estas recomendaciones se prevé, en primer lugar, seguir adelante con los proyectos de investigación que se encuentren en su primera etapa tal como estaban planeados. Luego, en el período 2007-2010, la concreción será gradual; y para fines de 2010, toda la investigación realizada en programas financiados con fondos públicos será financiada y controlada de esta manera.

Medios de comunicación

314. En 2006, el Gobierno neerlandés expresó su punto de vista acerca de la política futura para los medios de comunicación, en respuesta a un informe del Consejo Asesor del Gobierno en Asuntos de Política (*Wetenschappelijke Raad voor het regeeringsbeleid*) titulado "Enfoque sobre las funciones" (www.wrr.nl), en el que reitera la importancia de los principios que subyacen a la política de los medios de comunicación: independencia, variedad, calidad y acceso. En el panorama actual de los medios, caracterizados por el cambio permanente, el reinado de la tecnología digital, la internacionalización y el énfasis en el aspecto comercial, la función principal del Estado es sostener tales principios.

315. En 2005 y 2006, la organización de la radiodifusión pública fue objeto de un debate político intenso. La Secretaria de Cultura del Estado, Medy van der Laan, propuso varios cambios, entre ellos centralizar aún más la toma de decisiones sobre la programación del sistema de radiodifusión, e introducir la competencia directa entre las organizaciones públicas de radiodifusión y las productoras independientes. La Secretaria de Cultura elaboró una propuesta para una nueva Ley de medios de difusión, pero poco después cayó el Gobierno de coalición y el Parlamento decidió no dar curso a la propuesta. El nuevo Gobierno se propone introducir mejoras en la organización del sistema público de radiodifusión, lo que incluye definir claramente el papel de los multimedios. Después de años de recortes, en 2007 el Gobierno invertirá hasta 100 millones de euros al año –de un presupuesto total de 750 millones– en el área.

316. En las cuatro grandes ciudades (Ámsterdam, Róterdam, La Haya y Utrecht), y en otras zonas con un número relativamente significativo de inmigrantes, la radiodifusión pública local provee un foro para los grupos étnicos minoritarios, que constituye un buen canal para hacerles llegar información. Desde 2001, el Gobierno y las cuatro grandes ciudades han financiado la emisora Multiculturele Televisie Nederland (MTNL), que produce programas televisivos en colaboración con radiodifusoras regionales y locales para los cuatro grandes grupos destinatarios: turcos, marroquíes, surinameses y antillanos. Pocos años más tarde, el Gobierno y las cuatro grandes ciudades comenzaron a apoyar una iniciativa de radiodifusoras públicas locales, denominada FunX. Esta estación radial, que transmite música popular, noticias e información, tiene mucho éxito entre los miembros de una subcultura joven, urbana y de composición étnica variada, y ahora se la está dando a conocer también en las estaciones de radio de alcance nacional.

IV. LISTA DE APÉNDICES

317. Los apéndices que siguen pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

- Apéndice I. Panorama de la jurisprudencia relacionada con el Pacto.
- Apéndice II. Observatorio Europeo del Empleo, MISEP, Sistema de Información Mutua sobre Políticas de Empleo, Informe básico, 2005.
- Apéndice III. Trata de personas: Resumen del cuarto informe del Relator General.
- Apéndice IV. Igualdad de trato: Principios y prácticas; evaluación de la Ley de igualdad de trato.

- Apéndice V. La Ley del trabajo y la asistencia social (WWB) de los Países Bajos: Cambio de sistema y resultados iniciales.
- Apéndice VI. Cambios en la crianza de los hijos: Niños hoy, padres mañana.
- Apéndice VII. Informe 2005 sobre la Estrategia nacional de pensiones apropiadas y sostenibles: Los Países Bajos.
